TOMO XXVI — MONTEVIDEO, Sábado 17 de Febrero de 1912 — Núm. 1876

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" trimestre	" 1.50
" semestre	" 3.00
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de años anteriores	" 0.50

CAMPAÑA

Por trimestre, adelantado	$ 2.10

EXTERIOR

Por año, adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración,

CALLE FLORIDA, N.o 232

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior—

PARTE OFICIAL

Ministerio del Interior

Decreto. Crea la 8.a sección policial del Departamento de Treinta y Tres y modifica los límites de las secciones 5.a y 6.a del mismo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

Vistos: Estos antecedentes sobre creación de una nueva sección judicial en el Departamento de Treinta y Tres en la zona contigua al pueblo Olimar;

Considerando: Que mientras no se incluyan en el Presupuesto General de Gastos las partidas necesarias para los nuevos servicios cuya urgencia y conveniencia acepta el Poder Ejecutivo, es menester arbitrar los medios dentro de las asignaciones determinadas en aquella ley;

Lo informado por la Dirección de Topografía y la Fiscalía é Inspección General de Policías;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, con el número 8, una sección policial en el Departamento de Treinta y Tres con los siguientes límites: Por el Norte la cuchilla Grande á partir de las puntas del arroyo Rosario, y de esa cuchilla la línea recta á trazarse, á partir del mojón esquinero que sobre ella divide las propiedades de Clotilde Silvera y Patricio Gordillo, atravesando los campos de la sucesión de Amalia Saravia de Guasque hasta el punto en que la línea del Ferrocarril Central del Uruguay (Extensión Este) cruza la cuchilla Grande, y esta misma cuchilla hasta las nacientes del arroyo Sánchez; por el Este el arroyo Sánchez hasta su confluencia con el Valentín ó Ternera, y éste hasta desembocar en el río Olimar; por el Sudeste y Sur el río Olimar Grande hasta la barra del arroyo Rosario, y por el Oeste el arroyo Rosario hasta sus nacientes en la cuchilla Grande.

Art. 2.o Modifícase los límites de las secciones 5.a y 6.a del mismo departamento, en la siguiente forma: 5.a sección: por el Oeste el arroyo Sánchez desde sus nacientes en la cuchilla Grande hasta su confluencia con el Valentín ó Ternera, éste hasta desaguar en el río Olimar y este río hasta la barra del arroyo Yerbal. 6.a sección: por el Este el arroyo Rosario, desde sus nacientes en la cuchilla Grande hasta su barra en el Olimar, y este río hasta la barra del Olimar Chico.

Los demás límites de las secciones 5.a y 6.a subsistirán como en la actualidad.

Art. 3.o En tanto no se incluyan las partidas correspondientes en la ley de Presupuesto, el personal policial de la nueva sección estará formado: Comisario, el de la comisaría volante; subcomisario, uno de los dos que tiene la 6.a sección; escribiente, uno de los dos que figuran en el presupuesto de la 2.a sección; guardias civiles, la Jefatura los tomará del personal de las restantes secciones, especialmente de las 5.a y 6.a, cuya superficie resultará disminuída por la nueva subdivisión.

Art. 4.o Autorízase á la Fiscalía é Inspección General de Policías para invertir hasta ciento veintiún pesos con veintisiete centésimos ($ 121.27) en la adquisición de muebles para instalar la nueva comisaría.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Decreto. Divide en dos secciones urbanas la 1.a policial del Departamento de Río Negro, con las denominaciones de primera y segunda y designa 1.a rural á la existente con el nombre de «Las Chacras».

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 5593|1911).

Vistos: Estos antecedentes sobre subdivisión de la 1.a sección policial del Departamento de Río Negro en dos secciones de igual categoría—urbanas—y al cambio de denominación de la "Comisaría de las Chacras" del mismo departamento por 1.a sección rural;

Considerando: Que comprobada la necesidad de la subdivisión, como lo está por estos antecedentes, y en tanto se sancione el Presupuesto General de Gastos, es necesario proveer las partidas requeridas por los nuevos servicios, utilizando también los funcionarios ya existentes, siempre que no se perturbe la buena marcha de la policía en las zonas de donde se tomen;

Lo informado por la Fiscalía é Inspección General de Policías y la Contaduría General del Estado;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Créase, con el número 2, una sección policial urbana en la capital del Departamento de Río Negro, con los siguientes límites:

La calle 18 de Julio hasta empalmar con la de Montevideo; de este punto, siguiendo el límite de la propiedad del establecimiento Liebig's, hasta la finca conocida por Quinta de Laureles, comprendiendo ésta y el camino que arranca de la misma hasta su empalme con el que conduce á la fábrica Liebig's, comprendiendo todo el establecimiento hasta los cercos exteriores.

Art. 2.o Los límites de la 1.a sección urbana quedarán determinados en la siguiente forma:

La calle 18 de Julio arrancando de la ribera del río Uruguay hasta encontrar la calle lateral que pasa por el costado del edificio de la Exposición Rural, continuando por ésta hasta el arroyo Yaguareté, y siguiendo el curso de éste hasta la desembocadura en el río Uruguay.

Art. 3.o La sección denominada de "Las Chacras" se llamará 1.a rural y tendrá los siguientes límites:

El camino desde la ciudad de Fray Bentos hasta el Paso de Mercedes en el río Negro; este río hasta la boca del Yaguarí y la costa del río Uruguay hasta los cercos del establecimiento Liebig's.

Art. 4.o Del personal de la 1.a sección urbana actual pasarán á la segunda que se crea, un comisario, un subcomisario y 20 guardia civiles, autorizándose la inclusión en los presupuestos, con cargo á "Eventuales del Ministerio del Interior", de dos oficiales inspectores, á $ 30.00 cada uno mensuales; dos escribientes, á $ 20.00 cada uno ídem; cinco pesos por complemento del sueldo del guardia civil

que se promueve á sargento, y $ 30.00 mensuales para alquiler de casa, debiendo estos empleados prestar servicio (á excepción de uno de los escribientes que pasará á la 1.a sección rural) en la 2.a sección urbana,—á la que se destina igualmente la asignación para alquiler.

Art. 5.o Comuníquese, insértese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. Declárase infundada la denuncia de «La Democracia» de Rocha, relativa á pago indebido de sueldos al comisario, suspendido, de aquel Departamento don Medardo A. Silvera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 4764|1911).

Vistos: La denuncia de "La Democracia" de Rocha, en la que se pretende demostrar que el Poder Ejecutivo, no obstante la resolución del 13 de Julio de 1911 por la que se impuso (número 6) una suspensión de tres meses con pérdida de sueldos al comisario de la 1.a sección de aquel departamento, don Medardo A. Silvera, ha pagado á ese funcionario parte de los haberes deducidos;

Resultando ser absolutamente cierto que la suspensión decretada contra el comisario Silvera lo fué por tres meses con pérdida de los sueldos;

Que en Octubre 7 de 1911 la Jefatura Política de Rocha dió cuenta de que la Contaduría General, al liquidar el presupuesto por Septiembre de la repartición, había deducido el haber íntegro del comisario Silvera, estableciendo á continuación y con referencia á actuaciones y comunicados originados por la suspensión de ese y otros empleados de policía del departamento: "En la comunicación número 1752, al mismo tiempo de darse cuenta á V. E. de la reposición de su empleo del comisario de la 1.a sección don Medardo A. Silvera, también se manifestaba al señor Ministro que, en mérito á aquella suspensión, la Contaduría General del Estado había deducido á este funcionario los medios sueldos correspondientes á Mayo y Junio y el sueldo íntegro de Julio; y, habiéndole retenido su haber íntegro del mes de Agosto pasado, resulta que el señor Silvera ha sufrido ya los efectos de la resolución superior del 13 de Julio, etc.";

Que oída la Contaduría General, ésta se expresó en su informe de Enero 16 de 1912 en los siguientes términos: "Vistos los presupuestos de la Jefatura Política y de Policía de Rocha, consta: Que el comisario de la 1.a sección don Medardo A. Silvera ha figurado con nota de hallarse suspendido en el ejercicio de sus funciones desde Mayo á Septiembre del año pasado, habiéndole deducido la Contaduría General la mitad de sus sueldos en los dos primeros meses y en los tres restantes su asignación íntegra. Habiéndose dispuesto por resolución superior de fecha 13 de Julio de 1911 que la suspensión impuesta á dicho funcionario debía ser por el término de tres meses y sin goce de sueldo, resulta que se le han deducido de más los medios sueldos de los meses de Mayo y Junio citados, por cuyo motivo esta oficina no ve inconveniente en que V. E. ordene su liquidación";

Considerando: Que dadas las anteriores comprobaciones, es evidente que la resolución del Poder Ejecutivo del 29 de Enero, que ha dado pretexto á la denuncia de "La Democracia", la que carece en absoluto de fundamento, pues el comisario sufrió íntegramente la deducción de haberes dispuesta como pena administrativa en la resolución del 13 de Julio de 1911, está encuadrada en la más estricta justicia, porque ese funcionario no debía sufrir más pena que la impuesta;

Que es este un nuevo caso de los ya anotados en diversas ocasiones por el Poder Ejecutivo, de denuncias sin consistencia, debidas á la excesiva facilidad con que se acogen los cargos contra la autoridad pública, sin recurrir, antes de insertarlos en las hojas de publicidad, á las fuentes de información en las que se tendría de inmediato la explicación suficiente, y se evitarían los comentarios inapropiados, tendientes á desprestigiar sin fundamento los funcionarios é instituciones,

SE RESUELVE:

1.o Declarar completamente infundada la denuncia de "La Democracia" que motivó estos obrados.

2.o Que se comunique, publique y archive.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. Apruébase el proyecto municipal de rectificación y ensanche de la Avenida General Flores, de Montevideo.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 5355|11).

Vistos: Estos antecedentes elevados por la Intendencia Municipal de Montevideo, relativos al ensanche, hasta cuarenta metros, de la Avenida General Flores, desde el camino Larrañaga hasta el de la Cuchilla Grande, y á su rectificación en la forma proyectada por la Sección Obras Municipales, de los cuales resulta: 1.o Que la Junta Económico-Administrativa ha aceptado en todas sus partes el plan de ensanche y rectificación de la Avenida General Flores, formulado por la última oficina técnica citada (fojas 7 vuelta á 8); y 2.o Que está comprobada la conveniencia de llevar á cabo dicha mejora en la forma proyectada;

Atento á lo prescripto por el decreto 11 de Julio de 1906,

SE RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto de rectificación y ensanche de la Avenida General Flores, en la forma aceptada por la Junta Económico-Administrativa de Montevideo.

2.o Que por Secretaría se ponga la constancia respectiva en el plano adjunto, debiendo hacerse lo mismo en el duplicado que debe elevar la Intendencia Municipal para ser pasado al Ministerio de Obras Públicas.

3.o Que se comunique y devuelvan estos antecedentes á la Intendencia Municipal de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

Publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. Declara en el goce de persona jurídica al «Club Uruguayo», de San Ramón.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 169|1912).

Vistos: Los estatutos del "Club Uruguayo" de San Ramón, presentados al Poder Ejecutivo á los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Atento: A que el artículo 11 de los referidos estatutos, redactado en la siguiente forma: "Ningún socio podrá demandar "á la Sociedad por resoluciones de la Co-"misión Directiva ó de la Asamblea rela-"tiva á cualquier reclamación de sus de-"rechos", que podría importar una renuncia general de las leyes y contrariar en consecuencia lo dispuesto por el artículo 8.o del Código Civil, ha sido aclarado su alcance por los interesados al manifestar que sólo se refiere al cumplimiento que deben los socios á las resoluciones de la Asamblea y Comisión Directiva y nunca á la renuncia de nuestras leyes;

Considerando: Que los demás artículos no contienen disposición alguna que contraríe el Derecho Público vigente;

De acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

1.o Declarar al "Club Uruguayo" de San Ramón en el goce de la personería jurídica de acuerdo con el artículo 21 del Código Civil y sujeto en todo tiempo á las disposiciones vigentes y que se dicten.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

Resolución. Declara en el goce de persona jurídica á la Sociedad Recreativa «Paz y Unión», de Dolores.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Febrero 12 de 1912.

(Número 280|1912).

Vistos: Los estatutos de la Sociedad Recreativa "Paz y Unión" con asiento en el pueblo de Dolores (Soriano), presentados al Poder Ejecutivo á los efectos del reconocimiento de la personería jurídica;

Considerando: Que los referidos estatutos no contienen disposición que contraríe el Derecho Público vigente; Con el señor Fiscal dictaminante.

SE RESUELVE:

1.o Declarar á la Sociedad Recreativa "Paz y Unión" en el goce de la personería jurídica conforme al artículo 21 del Código Civil, sin perjuicio de quedar sometida en todo tiempo á las disposiciones de orden público vigentes y que se dicten.

2.o Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, publíquese y archívese.

Rúbrica del señor Presidente.

MANINI RÍOS.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Industrias—Nota del Ministerio de Guerra y Marina comunicando haberse concedido privilegio de paquete al vapor inglés "Medemsley".

—A la Contaduría General — Estado del producido de las rentas del Tesoro de la Asistencia Pública Nacional correspondiente al 2.o trimestre del ejercicio 1911-1912.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia comunicando la libertad condicional de los penados Juan Pereira y Vicente Aboal y Laguna.

—Al Ministerio de Hacienda — Expediente de la señora Faustina Otero de Benítez, identidad.

—A la Intendencia Municipal del Salto—Expedientillo relativo á lo recaudado por concepto de Abasto Adicional con destino al sostenimiento del hospital de ese departamento.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "El Diario Español" referente al servicio de correos en el pueblo Batlle y Ordóñez.

—A la Contaduría General — Antecedentes relativos al arqueo de caja practicado en la Intendencia de Río Negro en Enero ppdo.

—Al Ministerio de Guerra y Marina—Recorte de "El Tiempo" relativo á la Junta de Administración Militar.

—Al Ministerio de Industrias—Recorte de "La Democracia" relativo al servicio de correos en el Rosario.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Recorte del mismo diario titulado "Cargos graves contra la Dirección de Instrucción Pública".

—A la Intendencia de Cerro Largo—Antecedentes relativos á la reconstrucción del teatro municipal de la ciudad de Melo.

—Al Juzgado Nacional de Hacienda—Oficio del mismo sobre pago de honorarios devengados por el perito José M. Silva y Antuña en los autos seguidos ante ese Juzgado por don Enrique Lapeyre con el Fisco.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Consulta de la Intendencia de Montevideo, sobre interpretación del artículo 5.o de la ley de 21 de Abril que trata de anchura de calles y avenidas.

—Al Ministerio de Hacienda—Antecedentes relativos al pedido de exoneración de derechos de aduana formulado por los concesionarios de la luz eléctrica del Durazno, de materiales para la Usina.

—A archivar—Nota de la Jefatura de Rivera sobre muerte de un vecino de la 8.a sección.

—A la Dirección de Avaluaciones — Propuesta de Juan J. Berruti ofreciendo en venta al Estado la casa que ocupa la comisaría de la 3.a sección de Canelones y un terreno cerca de esa sección.

—A la Jefatura de Minas—Antecedentes relativos á una solicitud formulada por el propietario de la casa que ocupa la comisaría de la 1.a sección de Minas pidiendo aumento de alquiler.

—A la Jefatura de Salto—Su nota sobre autorización para efectuar el traslado del subcomisario de la 4.a á la 1.a sección de ese departamento.

—A la Contaduría General—Nota de la Jefatura Política de Paysandú sobre versión de fondos.

—Licencia al médico de policía de Artigas.

—Al Ministerio de Obras Públicas—Su nota relacionada con la formulación del contrato para las obras de reparación y ampliación en el edificio adquirido para sede de la comisaría de la 5.a sección de la Capital.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Solicitud de la Jefatura de Río Negro pidiendo se le provea de 24 pares de espolines. Sumario instruído con motivo de denuncias de "El Baluarte" de Canelones contra la policía de esa ciudad. Sumario instruído por la Jefatura de Rivera con motivo del caso de estupro de que fué víctima una menor.

—Pasan á Contaduría General:

Luz Eléctrica, cuentas por Enero.
Ferrocarril Midland, ídem ídem.
Ferrocarril Noroeste, ídem ídem.
Junta Electoral de Treinta y Tres, presupuesto de Febrero.
Idem ídem de Cerro Largo, ídem ídem.
Idem ídem de Florida, ídem ídem.
Fiscalía de Gobierno, ídem ídem.
Jefatura Política de Soriano, Cuentas por Enero.
Archivo Administrativo, presupuesto de Febrero.
Arzobispado, ídem ídem.
Idem, cuentas por Enero.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1912.

1—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de un cajón conteniendo un automóvil destinado á la Legación de Francia.

2—Orden respectiva.

3—Resolución acordando un subsidio de $ 333.35 mensuales para gastos de casa de la Legación en los Estados Unidos de América.

4—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), importe de sueldos por Enero á Marzo de 1912 que le corresponden al señor agregado á la Legación en Francia, doctor Manuel Albo.

5—Orden correspondiente.

6—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos cincuenta pesos ($ 450.00), importe de sueldos por Enero á Marzo de 1912, que le corresponden al señor agregado á la Legación en Francia, doctor Luis A. Surraco.

7—Orden correspondiente.

8—Resolución mandando expedir orden de despacho libre de derechos de Aduana de dos cajas conteniendo útiles destinados á la Legación de los Estados Unidos de América.

9—Orden respectiva.

10—Orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de cuatrocientos catorce pesos (pesos 414.00), importe de pasaje de ida y vuelta á París, expedido á favor del doctor Manuel Albo, agregado á la Legación en Francia.

11—Resolución mandando expedir orden de pago á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por la suma de mil novecientos treinta y cinco pesos (1.935.00), importe de la mitad de gastos de representación de Enero de 1911 á Enero de 1912 que corresponde al Encargado de Negocios de la República en Italia.

12—Orden correspondiente.

13-14-15—Autógrafos al señor Presidente de la República Francesa.

16—Resolución mandando acusar recibo á la Honorable Comisión Permanente de la nota comunicando la sanción del acuerdo constitucional para trasladar al señor Ministro en Francia, doctor Luis Piera, á la Legación en Alemania, y para nombrar Ministro en Francia al doctor Rafael De Miero.

17—Acuse de recibo correspondiente.

18—Resolución mandando expedir decreto trasladando á la Legación en Alemania al Ministro Plenipotenciario en Francia, doctor Luis Piera, y nombrando Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Francia al señor doctor Rafael De Miero.

19—Decreto respectivo.

20—Decreto designando á los doctores Juan Zorrilla de San Martín y José Pedro Varela para representar al Uruguay en la Junta Internacional de Jurisconsultos á celebrarse en Río de Janeiro.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Viceconsulado del Uruguay en Alicante—Informe expedido en virtud de lo preceptuado en el artículo 338 del Reglamento Consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Bilbao—Envía los cuadros demostrativos del movimiento comercial y de navegación habido entre ese puerto y los de la República durante el mes de Diciembre de 1911.—Se pasa á la Dirección General de Estadística con los cuadros anexos y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Bagé—Envía un cheque por la suma de ciento diez y nueve pesos con ochenta centésimos, importe de la renta recaudada en esa Oficina durante el mes de Enero de 1912.—Se remite al Ministerio de Hacienda el cheque anexo y se acusa recibo.

—Ministerio de Guerra y Marina—Remite copia de la escritura de hipoteca de la corbeta "Vilazar", propiedad de los señores N. Mir y Cía., de Barcelona, solicitando dichos señores el cese del uso del pabellón nacional.—Se remite al Consulado General en España la escritura cancelada.

—Consulado del Uruguay en Santa Anna do Livramento—Envía un giro por la suma de $ 141.60, importe de los derechos consulares recaudados en esa Oficina durante el mes de Enero de 1912.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y acúsese recibo.

—Consulado General del Uruguay en Italia—Remite la lista de precios corrientes que rigieron en las dos primeras semanas del mes de Enero último.—Se pasa á la Oficina del Trabajo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Envía un giro por $ 52.40, importe de la renta consular recaudada durante el mes de Diciembre de 1911.—Se remite el giro anexo al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Trieste—Nota relativa á sus pasajes por su traslado de Nápoles á esa ciudad.—Se oficia á la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos en el sentido solicitado.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al vapor "Oravia", procedente de Paita.—Se manda tener presente.

—Banco Británico — Envía un recibo por $ 30.00, importe de los derechos consulares recaudados por el Viceconsulado en Itajahy durante el mes de Diciembre de 1911.—Se remite al Ministerio de Hacienda el recibo anexo y se avisa al Viceconsulado en Itajahy.

—Se oficia al Viceconsulado en La Paz respecto á los pasajes y viático que le

corresponde por su traslado de Zárate á La Paz.

—Se oficia al Consulado General en la Argentina con motivo de la anotación que antecede.

—Viceconsulado del Uruguay en Quarahy—En notas separadas comunica que la señora Joaquina Pereyra, viuda del coronel Royer, se presentó en esa Oficina á justificar su existencia.—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina para su conocimiento y se acusa recibo.

—Dirección General de Aduanas—En notas separadas remite los estados demostrativos de los derechos recaudados durante el mes de Enero último en las Receptorías de Fray Bentos, La Paloma y Salto por concepto del 1|2 o|o consular.—Se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Las Palmas—Remite copia del acta de nacimiento de Rafael Duarte.—Se pasa al Ministerio del Interior para la resolución que corresponda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al vapor "Whitgiff", procedente de Port Natal.—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en el Paraguay—Remite un cheque por pesos 4.68, para pago de los montepíos del mes de Diciembre último, abonados por los Viceconsules en San José Mí y Villa Concepción.—Se remite á la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles el cheque anexo, se comunica á la Contaduría General y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Suiza—Prosigue sus informaciones sobre el estado sanitario de los animales en Suiza.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en San Salvador—Solicita informes sobre la posibilidad de enviar tres pedagogos nacionales, para regentar la Escuela Normal de Maestros que ahí se proyecta crear.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública para la resolución que crea más conveniente y se acusa recibo.

—Consulado del Uruguay en Quarahy—Envía un giro por $ 26.70, importe de la renta recaudada en esa Oficina durante el mes de Enero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda el giro anexo y se avisa.

—Viceconsulado del Uruguay en Yaguarón—Remite un giro por la suma de $ 65.58, importe de la renta recaudada durante el mes de Enero último.—Se remite el giro anexo al Ministerio de Hacienda y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Plata" en el puerto de Argel.—Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Florianópolis—Envía una letra por 129.730 reis, importe del 50 o|o de lo recaudado en esa oficina durante el mes de Enero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Consulado General del Uruguay en Inglaterra—Comunica que ha prorrogado el pasavante provisorio del vapor nacional "Nicolás".—Se comunica al Ministerio de Guerra y Marina y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Aquitaine" en el puerto de Génova.—Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Río Grande—Remite la suma de $ 494.70, importe de la renta recaudada durante los meses de Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Nota relativa al viático que le corresponde al vicecónsul en La Paz.—Se acusa recibo transcribiendo la que se le dirigió á dicho Vicecónsul.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Ariel" en el puerto de Londres.—Enterado, se manda archivar.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite un informe sobre el reglamento de mercados, relacionado con la venta de carne al aire libre, calles y plazas de esa ciudad.—Se pasa al Ministerio del Interior á los fines que corresponda y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en la Argentina—Remite la suma de $ 6.00, importe de los derechos consulares cobrados á la chata nacional "Caballada" en la Receptoría de Aduana del Salto.—Se remite al Ministerio de Hacienda la suma acompañada y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Hornby Grange".—Enterado, se manda archivar.

—Viceconsulado del Uruguay en Antonina—Remite la suma de $ 60.05, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Enero último.—Se remite al Ministerio de Hacienda y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Amiral R. de Genovilly", procedente del Havre.—Enterado, se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Remite el informe sanitario de los animales presentados á los mataderos de Marsella durante el mes de Diciembre de 1911.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Porto Alegre—Remite una letra por $ 30.00, importe del 50 o|o de la renta recaudada durante el mes de Enero del año en curso.—Se remite al Ministerio de Hacienda la letra anexa y se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares—Nota relativa al despacho del vapor "Ipiranga", procedente de Maceio.—Se manda tener presente.

—Consulado General del Uruguay en Cuba — Remite dos volúmenes que contienen la estadística general del comercio exterior de esa República, correspondiente al año 1908 y año fiscal 1908-09.—Se pasa con los volúmenes mencionados á la Dirección General de Estadística y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Marsella—Envía el informe sanitario de esa ciudad, correspondiente al mes de Diciembre ppdo.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General del Uruguay en Francia— Comunica que mientras dure la licencia del señor Cónsul en Rouen, queda encargado de esa Oficina Consular el señor Adolfo Antonio Michaux, de quien remite la firma autógrafa.— Se agrega la firma autógrafa anexa al Registro respectivo y se avisa.

—Legación del Uruguay en Chile — Envía copia del decreto relativo á las medidas sanitarias en los puertos de Chile. — Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado del Uruguay en San Sebastián — Acompaña un recorte impreso que trata de los trabajos realizados por diversas entidades comerciales de esa provincia.—Se acusa recibo.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al despacho del vapor "Inveric", procedente de Port Natal.— Se manda tener presente.

—Consulado del Uruguay en Limoges—Informa sobre la situación agraria y comercial de esa ciudad en 1912.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Consulado del Uruguay en Viena—Remite los estatutos y reglamento interno del Instituto de Ciegos de Viena.—Se pasa al Ministerio de Instrucción Pública con los folletos anexos y se avisa.

—Consulado en Marsella — Informa haber despachado el velero uruguayo "María Lorenzo".—Se pasa á la Comandancia de Marina y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al vapor francés "Mont Cenis", procedente de Sierra Leona.—Se tiene presente.

—Consulado en Corrientes — Informes comerciales del cuarto trimestre de 1911.—Se pasan á la Dirección General de Estadística y se acusa recibo.

—Consulado General en Fiume — Informes sanitarios.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Consulado General en Fiume — Supresión de las medidas sanitarias para las procedencias de Túnez, Bizerta y Malta.—Se pasan al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Oficina de Verificación de Documentos Consulares — Nota relativa al vapor "Miguel de Larrinaga", procedente de Nort Folk.—Se manda tener presente.

—Nota á la Legación en España acompañando la respuesta del señor Presidente á la carta en que S. M. el Rey de España le participaba el nacimiento de una infanta.

—Legación en Italia—Remite cuatro comunicaciones para Oficinas Públicas.—Se envían á su destino las referidas comunicaciones y se avisa.

—Legación de Francia—En respuesta á una nota del Ministerio comunica que el nombramiento del doctor Rafael de Miero, para Ministro Plenipotenciario en Francia, es grato al Gobierno de aquel país.—Se acusa recibo agradeciendo.

—Legación Americana—Remite el programa del XV Congreso I. de Higiene y Demografía.—Se remite el folleto acompañado al Consejo de Higiene y se acusa recibo agradeciendo el envío.

—Legación Americana — Remite un memorandum relativo á la apertura de la línea férrea que une el Continente Americano con la ciudad de Kry West.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Transmribe un radiograma relativo á los sucesos políticos de aquel país.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Remite copia del acta labrada al confirmar como decano al señor Ricardo Mujía, Ministro de Bolivia.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Remite un recorte de diario relativo á la política paraguaya.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paragpay—Confirma un telegrama relativo á la renuncia del Presidente de la República del Paraguay.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Informa sobre los sucesos políticos.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paragpay — Amplía su nota anterior.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay—Comunica los nombres de las personas que se asilaron en la Legación con motivo de los sucesos políticos últimamente desarrollados.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Informa respecto al regreso á la Asunción del señor Presidente Rojas.—Se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Remite copia de varias notas.—Se acusa recibo.

—Alta Corte de Justicia—Remite un exhorto de las autoridades de esta capital para las de la capital argentina.—Se da dirección al exhorto y se avisa.

Legación en los Estados Unidos de América—Amplía su comunicación fecha 11 de Septiembre ppdo., relativa á la edu-

cación agrícola en los Estados Unidos.—Se pasa al Ministerio de Industrias y se acusa recibo.

—Legación en el Paraguay — Informa que el vapor "Cuyab..", de nuestra matrícula, se vió obligado á fondear frente á Formosa.—Se acusa recibo.

—Legación de Inglaterra—Remite una invitación para el XVIII Congreso de Americanistas.—Se remite copia al Ministerio de Instrucción Pública y se avisa.

—Ministerio del Interior—Transcribe la resolución recaída en la nota de este Ministerio número 197.—Se comunica á la Legación de Italia.

—Legación en Cuba—Comunica que se realizó en Cuba la reunión anual de la "Asociación Americana de Salubridad" y los trabajos sometidos á su consideración.—Se pasa al Consejo Nacional de Higiene y se avisa.

—Legación en Francia — Comunica la forma en que ha quedado constituído el nuevo Gabinete. — Se acusa recibo.

—Legación en Cuba—Remite la Memoria del Senado de Cuba correspondiente á 1910-1911. — Se acusa recibo.

—Legación en Cuba — Remite varios volúmenes conteniendo el Diario de Sesiones del Senado de Cuba, correspondiente al período del 8 al 29 de Noviembre ppdo.—Se acusa recibo.

—Legación en Cuba—Remite los Diarios de Sesiones de la Cámara de Representantes de Cuba correspondientes á la primera Legislatura del cuarto período congresional, año 1909.—Se acusa recibo.

—Legación en España—Anuncia el envío del índice de los ausuntos archivados en esa Legación durante el año 1911. — Se acusa recibo.

—Legación en Alemania — Remite la memoria correspondiente al último año.—Se acusa recibo.

—Legación de España — Remite un ejemplar de la estadística de las obras públicas de España, destinado al Ministerio de Obras Públicas. — Se remite á su destino el ejemplar acompañado y se acusa recibo agradeciendo.

—Ministerio del Interior — Devuelve informada por la Dirección de Salubridad la nota número 498 de la Legación en Chile.—Se transcribe á la Legación en Chile.

—Legación en los Estados Unidos de América — Informa respecto á política Internacional.—Se acusa recibo.

—Legación Americana — Comunica que ha sido nombrado el señor Richard H. Pennoyer Secretario de la Legación, en reemplazo del señor Cornnell Tarler, que pasa á Constantinopla. — Se toma nota por Secretaría y se acusa recibo.

—Consulado en La Rochelle — Remite los informes que se le pidieron respecto al candidato para un puesto en el Instituto de Pesca. — Se pasa al Ministerio de Industrias con su anexo y se acusa recibo.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite para el Ministerio de Industrias una nota y cinco anexos. — Se remiten al Ministerio de Industrias la nota y anexos acompañados y se avisa.

—Legación en los Estados Unidos de América — Remite una comunicación para el Ministerio de Industrias, relativa á la contratación de personal técnico para la pesca. — Se pasa con el anexo al Ministerio de Industrias y se avisa.

—Ministerio de Instrucción Pública — Remite informada por el Consejo Penitenciario la nota número 187 de este Ministerio. — Se comunica á la Legación del Brasil.

—Notas á los Ministerios de Hacienda, Industrias, Instrucción Pública, Interior y Obras Públicas, relativas á un pedido formulado por la Legación de Alemania.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se resuelve que la Contaduría General liquide á favor del señor Jerónimo Zolesi las remuneraciones asignadas por resoluciones del 21 de Julio y 17 de Noviembre últimos, encargándole interinamente de la dirección del Instituto Físico-Climatológico.

2—Se remite á la Excma. Alta Corte de Justicia la denuncia sobre falta de Alcaldía en la Barra de Tres Arboles (departamento de Río Negro).

3—Se remiten al mismo Poder los antecedentes relativos á una denuncia de la subcomisaría de la 6.a sección (Canelones), ante el Juzgado de Paz correspondiente, contra el acarreador de ganados José Güelmo.

4—Se autoriza al Instituto de Higiene Experimental para proveer grátuitamente á la Sección de Importación y Exportación de la División de Ganadería de toda la tuberculina bruta que requieran las experiencias que va á emprender la expresada sección.

5—Se resuelve el pago de la suma de trescientos ochenta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 386.50), importe de las cuentas de la Empresa José Rossi y Cía., por servicio fúnebre del señor Ministro jubilado doctor don Saturnino Alvarez.

6—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

7—Se resuelve el pago de la suma de trescientos veinte pesos ($ 320.00), por servicio de carruaje prestado por la casa Carlota T. de Pizzi en el acto de la visita general de cárceles.

8—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

9—Se dispone el pago de la suma de veinte pesos ($ 20.00) á favor de la Sociedad Comercial de Montevideo, por conducción de guardias militares que prestan servicio en la Penitenciaría y destacamento de penados de la Unión.

10—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

11—Se autoriza la inclusión en el presupuesto correspondiente de la cantidad de $ 70.00 mensuales, como complemento á la partida asignada para alquiler de casa de los Juzgados del Crimen, en virtud del aumento exigido por el propietario de la misma.

12—Se nombra á don Juan Barthelemy portero de la Cárcel Preventiva y Correccional.

13—Se acepta la renuncia que del cargo de vigilante 2.o de la Cárcel Preventiva y Correccional presentó don Dionisio Delgado y se nombra en su reemplazo al guardián don Dionisio Sosa.

14—Se dispone la transcripción á la Excma. Alta Corte de Justicia del informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas relativo al proyecto para edificio del Juzgado Letrado de Rivera.

15—Se deja sin efecto la resolución del 15 de Diciembre ppdo. que autoriza la inclusión en el presupuesto de $ 50.00 mensuales, como complemento del alquiler de casa del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo, y se dispone el reintegro de $ 300.00 que le fueron entregados á dicho Juzgado para gastos de mudanza é instalación.

16—Orden de pago á favor de Carlisle, Crocker y Cía. por la cantidad de ciento veinticinco pesos ($ 125.00), importe de la adquisición de una máquina de escribir para uso de este Ministerio.

17—Se aprueba la propuesta formulada por el Consejo de la Facultad de Medicina á favor de don Conrado Pelfort para jefe honorario de Trabajos Prácticos de Materia Médica y Terapéutica de la referida Facultad.

18—Se conceden franquicias aduaneras para 16 bultos conteniendo aparatos para el Laboratorio de Ensayo Mecánico de Materiales de la Facultad de Matemáticas.

19—Se concede igual franquicia para dos cajones conteniendo parte del material destinado á la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

20—Se aprueba la resolución del Consejo Universitario para invertir $ 523.00 con el fin de auxiliar al doctor Vicente M. Carrió en la publicación de su libro "Apuntes de Derecho Internacional Privado", á objeto de venderlo á los estudiantes á razón de un peso el ejemplar.

21—Se aclara la resolución del 9 del corriente relativa á la modificación del artículo 29 del Reglamento General reformado de la Universidad sobre ampliación de los cometidos de los jefes de clínica.

22—Se autoriza á la Biblioteca Nacional para invertir $ 498.12 en la adquisición de mobiliarios y otros útiles.

23—Se autoriza á la misma para adquirir la obra intitulada "Monumenta Palographica".

24—Se autoriza á la Dirección General de Instrución Primaria para presupuestar con cargo á "Economías" y por una sola vez la suma de $ 100.00 á favor del auxiliar José Candela y la de $ 30.00 á favor del auxiliar señor Villarino, en concepto de remuneración por servicios extraordinarios.

25—Se autoriza á la misma Dirección para presupúestar la cantidad de $ 132.00 que se adeudan á la maestra de la escuela de 1.er grado número 1 de Canelones por concepto de alquileres de casa que tuvo que abonar durante los meses de Marzo á Agosto de 1910.

26—Se manda librar orden de pago á favor de don Joaquín J. Baltar por ochenta pesos ($ 80.00) por los servicios prestados como secretario de la Comisión Organizadora de los Registros Públicos de la Propiedad Raíz.

27—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

28-29—Se manda librar orden de pago á favor de don Miguel Ferrari por cuatro mil pesos ($ 4.000.00), importe de los trabajos efectuados en el mes de Diciembre en el edificio escolar de los Pocitos.

30—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

31—Se modifica la resolución del 29 de Septiembre del año ppdo. y se fija en $ 380.00 anuales el monto de la jubilación que le corresponde disfrutar á la jubilada escolar Ana Traverso de Tirelli.

32—Se acepta la propuesta del señor Nicolás Balbella importante $ 7.200.00 para la construcción de un edificio escolar en Belén (Salto) y se manda librar la orden de pago correspondiente.

33—Orden de pago á que se refiere la anotación anterior.

34—Decreto reglamentario de la ley que crea 18 liceos de enseñanza secundaria.

35—Decreto disponiendo la instalación de un liceo en cada una de las siguientes capitales departamentales: Paysandú, Mercedes, Colonia, Rocha, Florida, Melo, Minas, Trinidad y San Fructuoso y designando directores interinos de esos liceos respectivamente al señor don Jorge Carbonell y Migal, don Luis Sanzi, bachiller Emilio Zúm Felde, señora Cora Vigliola

de Renaud, bachiller Abel Pérez Sánchez, don Esteban O. Vieira, bachiller Esther Moré, bachiller Juan Pereira Núñez y don José Pou de Santandreu.

36—Decreto nombrando decano de la Facultad de Medicina al doctor Manuel Quintela.

37—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia remitiendo antecedentes relativos á una denuncia contra el abastecedor de ganados don José Güelmo.

38—Idem ídem remitiendo un suelto de "El Diario Español" relativo al nombramiento de teniente alcalde de Tres Arboles (Río Negro).

39—Idem ídem comunicando que se ha librado orden de pago por trescientos ochenta y seis pesos con cincuenta centésimos ($ 386.50), importe de gastos por exequias del Ministro jubilado doctor don Saturnino Alvarez.

40—Idem ídem comunicando que se ha librado orden de pago por trescientos veinte pesos ($ 320.00, importe de gastos de carruajes para la visita de cárceles.

41—Idem ídem remitiendo copia de la resolución dictada relativa al aumento del alquiler de la casa ocupada por los Juzgados del Crimen.

42 — Idem ídem transcribiendo el informe de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas en los antecedentes relativos á la reconstrucción del edificio ocupado por el Juzgado Letrado de Rivera.

43—Idem ídem remitiendo copia de la resolución dictada con motivo del desestimiento del traslado del Juzgado Letrado Departamental de Montevideo.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Contaduría General — Se le comunica el cese del portero de la Dirección de Correos don Manuel Martínez y el nombramiento de don Lauro Godoy para sustituirlo.

—Contaduría General — Estado del movimiento de ingresos y egresos habido en la Tesorería de la Dirección de Correos en el día de ayer.

—Contaduría General — Se le comunica el cese del portero don Manuel Agra de la Dirección de Correos y el nombramiento de don Onésimo G. Vilche para reemplazarlo.

—Se resuelve publicar el informe que sobre el estado de la agricultura ha suministrado á la Inspección de Estadística Agrícola la Jefatura de Tacuarembó. El informe en cuestión se refiere á los cultivos de ese departamento.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le pasa á informe el expediente caratulado "Intendencia Municipal del Departamento de Artigas".—Antecedentes sobre rendición de cuentas de guías del teniente alcalde don José Silva.

—Se pasa á informe del ingeniero don Teodoro Alvarez el expedientillo iniciado con motivo de la solicitud de cesión al Vivero Nacional de Toledo de dos limpiadores de granos pertenecientes á una Comisión de Distribución de Semillas.

—Oficina de Patentes de Invención, etc.—Para ser agregada á sus antecedentes y demás efectos, se le pasa la solicitud de los señores Barbosa Caravia y Cía. sobre solicitud de patente de invención á nombre de The Peat Coal Investment Co. Ltd. para mejoras en prensa de banda.

—Ministerio del Interior — Se le pasan los antecedentes relativos á la colocación de la red de teléfonos subterráneos de la ciudad.

—Fiscalía de Gobierno de 2.o turno—Se le pasan en vista los antecedentes relativos á la petición de la Dirección General de Registro de Poderes solicitando la exensión de derechos para los despachos telegráficos de la misma y sus dependencias.

—Juzgado Letrado Departamental de Soriano — Se le remite copia auténtica de la resolución por la cual se le concede un subsidio á la Asociación Rural é Industrial de Dolores.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Se le remite la solicitud del señor Doménico Blasi pidiendo se le dé noticia de la resolución recaída en un pedido del profesor Giovanni Vallillo ofreciéndose para desempeñar la cátedra de Bacteriología en esa Facultad.

—Se resuelve se presente ante quien corresponda el señor Teodoro Spikenman, empleado del Correo que solicita jubilación.

—Inspección de Estadística Agrícola —Se le remite un telegrama que para esa Inspección le ha dirigido el Instituto Internacional de Agricultura de Roma.

—Se le da vista á los interesados del expedientillo iniciado por los señores Faridoni y Cía. pidiendo libre despacho de una cantidad de semilla de lino.

—Dirección General de Correos y Telégrafos—Se le remite el informe que ha producido la Legación en Cuba sobre asuntos postales.

—Comisión de Instalación de las Estaciones Agronómicas — Se le remite la nota y catálogos adjuntos de la Compañía de Construcciones Desmontables é Higiénicas de París.

—Se agrega á sus antecedentes el telegrama recibido de la Legación en Bélgica comunicando el embarco del profesor Frisia.

—Dirección de Correos y Telégrafos—Se le transcribe la resolución recaída en la solicitud de don Francisco Tarver, en representación de la Compañía Telegráfica Western, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de varios materiales que detalla en su solicitud.

—Ministerio de Hacienda — Se le comunica la resolución de que informa la anotación anterior.

—Consejo de la Escuela de Veterinaria — Se le comunica que se ha resuelto favorablemente su solicitud acerca de la liquidación del sueldo del encargado de la ex quinta de Taranco.

Se resuelve publicar el informe de la Jefatura de Soriano suministrado á la Inspección de Estadística Agrícola, acerca del estado de los cultivos de ese departamento.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 15 DE FEBRERO DE 1912.

1—Se autoriza la ejecución de obras de canalización en el río Rosario y se dispone el llamado á licitación correspondiente.

2—Se acepta la propuesta de don Juan Gaggioni por la suma de $ 275.00 para forrar con zinc el fondo de la balsa á instalarse en la barra del arroyo Maldonado.

3—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para su pago la cuenta del "Diario Oficial", importante la suma de $ 5.00, por publicación del aviso llamando á licitación para la construcción de un puente en la Isla de Flores.

4—Se autoriza la construcción por Administración de vías en la zona de cabotaje en el puerto de Montevideo.

5—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para entregar á la de Vialidad la suma de $ 3.000.00 con destino á la construcción de la carretera de Paso de Pache á la ciudad de Florida.

6—Se acepta la donación que á favor del Estado hace el doctor José Martirené del terreno que le fué expropiado para la construcción del puente sobre el arroyo Pando y se manda agradecer por nota esa donación.

7—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay para la construcción de doce vagones para ganado.

8—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para entregar á la Dirección Puerto de Montevideo la suma de $ 313.86, destinada á abonar los gastos efectuados con motivo de las perforaciones y sondajes que se practican en la bahía.

9—Se nombra con carácter de interino á Emilio Paulini para ocupar el cargo de cocinero de la draga "Uruguay IV" en reemplazo de Angel Pereira que renunció.

10—Se pasa á la Comisión Financiera, para su pago, la cuenta de don Ambrosio Restano, por alquiler de la balandra "Flor del Mar", como depósito de los materiales de repuesto adquiridos por el Gobierno para las dragas y gánguiles de su propiedad.

11—Se aprueba la declaración de urgencia hecha por la Junta Económico-Administrativa de Canelones para la terminación de las obras que se practican en el Prado y su avenida en la Villa de Guadalupe.

12—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta del "Diario Oficial", importante la suma de $ 5.00, por la publicación del aviso llamando á licitación para la construcción del edificio de la comisaría de la 7.a sección de Artigas.

13—Se autoriza á la Comisión Financiera de las Obras del Puerto para abonar á la Dirección Puerto de Montevideo la suma de $ 318.30, importe de las cuentas de los señores A. Soury y Cía., Grether y Cía., A. Barreiro y Ramos y otros por útiles suministrados á dicha Dirección.

14—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 323.35, importe de la cuenta de don Nicolás Laitano, por revoque efectuado en el edificio de la Nueva Cárcel Penitenciaría.

15—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 110.00, importe de los jornales del personal ocupado durante la quincena número 3 de los trabajos de revoque de la Cárcel Penitenciaría.

16—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de la obras del puente construído sobre el arroyo Solís Grande.

17—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de los señores Berro Hermanos y Cía., por materiales suministrados para la reconstrucción del edificio de la Jefatura Política de Maldonado.

18—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 12.00, importe de los gastos de manutención y estadía de don Héctor Scavino en Fray Bentos, con motivo de la inspección practicada al edificio de la cárcel de esa localidad.

19—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitado por la Empresa de Aguas Corrientes.

20—Se autoriza á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para abonar la suma de $ 6.00, importe de la cuenta del "Diario Oficial" por publicación del aviso llaman-

do á licitación para la construcción de una Estación Agronómica en Paysandú.

21—Se nombra con carácter interino á Sebastián Caballero para desempeñar el cargo de marinero en el "Gánguil III", en reemplazo de Antonio Meraldi que renunció.

22—Se autoriza á la División de Contabilidad y Tesorería para abonar á don Juan A. Casterés la suma de $ 800.70, importe de 314 m3 de pedregullo suministrado para la carretera de Caracoles.

23—Se nombran con carácter de interinos á Francisco Andiña y Juan Cardona para ocupar la plaza de marineros en el vapor "Oyarvide", en reemplazo de Ismael Capdevila y Lorenzo Pujol que renunciaron, y para cocinero á Carlos Damino, en sustitución de Francisco Devivo que renunció.

24—Se pasan á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, las cuentas de los señores A. Gulla y Maritan y F. Vidar, importantes la suma de $ 69.60, por materiales suministrados para la decoración de la fachada del edificio de la Jefatura é Intendencia de Canelones.

25—Se autoriza el libre despacho de materiales solicitados por la Empresa "La Transatlántica", con destino á la electrificación del ramal á Malvín.

26—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 105.11, importe de las cuentas de los señores Cassarino Hermanos, D. Ratti y Cía., Mann George y Cía., Tálice y Moretti, por artículos navales suministrados á dicho vapor en el mes de Octubre ppdo.

27—Se autoriza al patrón del vapor "Oyarvide" para abonar la suma de pesos 166.66, importe de las cuentas de los señores D. Ratti y Cía., Cassarino Hermanos y Tálice y Moretti, por artículos navales suministrados durante el mes de Enero próximo pasado.

28—Se aprueba el certificado número 3 expedido por la Dirección de Arquitectura á favor de los señores Defendente Actis y Cía., por obras ejecutadas en el edificio en construcción para la Escuela de Piriápolis y se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería para que abone su importe que es de $ 700.00.

29—Se pasa á la Comisión Financiera, para su pago, la cuenta de don Ruperto Barros, importante la suma de $ 393.60, por muebles suministrados á la Dirección Puerto de Montevideo.

30—Se dispone que la Contaduría General liquide el importe de los pasajes expedidos por el Ministerio de Obras Públicas y dependencias durante el mes de Noviembre de 1911.

31—Se resuelve librar orden de pago por la suma de $ 25.00, importe del sueldo por el mes de Enero ppdo. del empleado del Comité Electrotécnico del Uruguay.

32—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

33—Se manda librar orden de pago por la suma de doscientos setenta y un pesos sesenta centésimos ($ 271.60), importe de la cuenta del Parque Hotel por alojamiento y manutención del ingeniero doctor Jorge F. de Lossio Seidlitz.

34—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

35—Se resuelve librar orden de pago por la suma de ocho pesos ($ 8.00), importe de la cuenta del diario "El Tiempo", por la publicación del aviso sobre recepción de los proyectos de trazado de avenidas en la Capital.

36—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

37—Se manda librar orden de pago por la suma de veinticinco mil treinta y seis pesos ochenta centésimos ($ 25.036.80), importe del 60 o|o del costo de doce boyas luminosas, 16 cadenas, 70 acumuladores, 5 intermitentes y 7 linternas suministradas por la Sociedad Gas Accumulator de Stokolmo.

38—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

39—Se resuelve librar orden de pago por la suma de doscientos veintisiete pesos cuarenta centésimos ($ 227.40), importe de la cuenta del Parque Hotel por alojamiento y manutención del arquitecto don Carlos Morra.

40—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

41—Se manda librar orden de pago por la suma de siete pesos ($ 7.00), importe de la cuenta de don José Olivieri por excavación de una canaleta para la vía de la Dársena II.

42—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

43—Se manda librar orden de pago por la suma de cinco pesos ($ 5.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la provisión de carburo de calcio para la usina y bojas luminosas del Estado.

44—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

45—Se resuelve librar orden de pago por la suma de trescientos un pesos treinta y tres centésimos ($ 301.33), destinada á abonar las cuentas de los señores J. J. Schmidt, Mario Pombo, Isidoro Imperatori, Luis Penna y otros, por materiales suministrados para la conservación de carreteras.

46—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

47—Se manda librar orden de pago por la suma de diez y nueve pesos sesenta y dos centésimos ($ 19.62), destinada á abonar los gastos ocasionados al inspector de señales de navegación durante el viaje de inspección á las boyas de Colonia y Canal del Norte.

48—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

49—Se resuelve librar orden de pago por la suma de seis pesos ($ 6.00), importe de la cuenta del "Diario Oficial" por la publicación del aviso llamando á licitación para la colocación de rieles en las ramblas del puerto.

50—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

51—Se manda librar orden de pago por la suma de trescientos cuarenta pesos ($ 340.00), destinada á abonar el importe de 5.000 kilos de carburo de calcio suministrado por don Carlos Rogberg para el servicio de las boyas luminosas de propiedad del Estado.

52—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

53—Se autoriza el libre despacho de 50 tarros conteniendo carburo de calcio destinado á las boyas luminosas de propiedad del Estado.

54—Se resuelve librar orden de pago por la suma de trece pesos con sesenta y ocho centésimos ($ 13.68), importe de los gastos que se han originado con motivo de la recepción é instalación de los planos presentados al concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno y trazado general de avenidas.

55—Orden de pago á que se refiere la resolución anterior.

56—Orden de pago por la suma de cuarenta y tres pesos ($ 43.00), destinada á abonar los gastos de transporte de planos y muebles, gastos de locomoción y servicio de vigilancia que se han originado con motivo del concurso de proyectos para la construcción del Palacio de Gobierno y trazado general de avenidas.

57—Se nombran con carácter de interinos á don Antonio de la Sovera y á don Enea Vila para desempeñar las funciones de escribientes en la Dirección de Hidrografía y para reemplazar á de la Sovera en el puesto que ocupa en dicha Dirección se nombra á don José A. Luna.

58—Se autoriza á la Dirección de Hidrografía para llevar al varadero del Cerro á la chata "Depósito C.", á fin de practicarle las reparaciones que necesita.

59—Se resuelve reducir en un 50 o|o las tarifas vigentes para el transporte de cereales en los vapores al servicio de la Oficina de Navegación Interior.

60—Decreto disponiendo la entrega á las Intendencias Municipales de las balsas que se construyen á fin de que corran con todo lo relativo á su funcionamiento.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

A informe de la Contaduría General se pasan los antecedentes iniciados por don B. Callegari solicitando se le devuelva la suma de $ 73.25 que ha abonado por concepto de transporte del cilindro aplanador que la Administración ha puesto á su disposición.

—A la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles se remite el escrito de Adolfo Hamann y Cía. relativo á variantes en la línea del ferrocarril de Maldonado á Artigas.

—Se pasa á informe de la Dirección Puerto de Montevideo el expediente iniciado por la Empresa de Caños Maestros, sobre cobro de la suma de $ 868.68, importe del caño maestro de la propiedad situada en la calle 25 de Agosto números 262 á 278, expropiada por el Estado á la sucesión Lerena.

—Se da vista al señor Francisco Piria del informe de la Dirección de Arquitectura recaído en el escrito de los señores Defendente Actiz y Cía., relativo á las obras de construcción de la escuela en Piriápolis.

—Al Ministerio de Industrias se remiten los antecedentes iniciados por la División de Ganadería relativos al aumento de dos bretes en la Escuela de Veterinaria.

—Se pasa á informe de la Dirección de Hidrografía el escrito de los señores A. Sosa Días y Cía. adjuntando facturas y conocimientos de los repuestos para faros y combustibles llegados por los vapores "Bellailsa" y "Canadien Transport" y solicita el pago de dichas facturas que importan la suma de $ 1.077.70.

—Se remite á informe de la Dirección de Arquitectura el escrito del señor Santiago Bernasconi solicitando se efectúe la recepción definitiva de las obras del cementerio de San José, la devolución de garantía y pago de las obras extraordinarias.

—Al encargado del Depósito de Utiles se pasa la nota del Instituto de Pesca solicitando un mapa detallado del Departamento de Maldonado.

—Se transcribe al Ministerio de Hacienda, á fin de que la comunique á la Contaduría General, la nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería dando cuenta que ha vertido en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 257.64 que abonó la "Uruguay Consolidated Gold Mines Ltd." por impuesto de 1|2 o|o sobre la producción de oro en el 2.o semestre del año 1911.

—Se concede licencia por el término de 20 días al señor Gustavo Héquet, empleado de la Dirección de Vialidad.

—Se transcribe á la Dirección de Minas la nota del Ministerio del Interior relativa al funcionamiento de la nueva máquina instalada para la Usina Eléctrica de Paysandú.

La Secretaría.

ASISTENCIA PÚBLICA NACIONAL

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DE 1911

INGRESOS

Diciembre 1.o de 1911

Existencia que pasa del mes de Noviembre de 1911

En efectivo . . . . $ 5.731 28

Banco de la República

Cuenta corriente. . . . . » 48.067 42
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería . . . . » 395.884 04
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. . . . » 642 04 $ 450.324 78

Renta de Lotería

Producto bruto de la venta de billetes. . . . $ 149.520 25

Hospital «Vilardebó»

Pensiones. . . . . $ 3.930 —
Hospitalidades . . . . » 358 75 » 4.288 75

Hospital Maciel

Hospitalidades. . . . . » 29 45

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Hospitalidades . . . . » 40 59

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Hospitalidades. . . . . » 245 50

Hospital «Fermín Ferreira»

Hospitalidades. . . . . » 84 66

Refugio de Embarazadas

Hospitalidades. . . . . » 6 40

Entradas Asilos Maternales números 1, 2 y 3

Importe de cuotas diarias recaudadas en Noviembre ppdo. . . . . . . $ 355 58
Diciembre . . . . » 204 68 » 560 26

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»

Venta de alimentos á precios reducidos . . . . » 24 66

Droguería Central

Importe de drogas vendidas durante el mes . . » 8.278 01

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Recibido de la Tesorería General de la Nación para pago de su presupuesto . . . . » 1.208 50 » 164.295 73

Asilo «Diego Young»

Importe de la subvención á favor de dicho Asilo, $ 50 —

Asilo «Chopitea»

Importe de la subvención á favor de dicho Asilo . » 50 —

Registro de Embargos é I. Judiciales

Importe de lo recaudado por dicho Registro en Noviembre ppdo. . . . . » 1.643 90

Impuesto á boletos de sport extranjeros

Recaudado por dicho concepto y recibido del Jockey Club . . . . » 3.454 42

Terrenos en la Aguada

Importe de la 32.a mensualidad de la venta de dichos terrenos . . . $ 477 35
Por permuta hecha con el señor A. Solari. . . . . » 100 — » 577 35

Hospitalidades y Pensiones Departamentales

Recibido por dicho concepto, de los siguientes hospitales, á saber:

Hospital de Florida	$ 152 —	
» » San José	» 77 90	
» » Melo	» 8 —	
» » Fray Bentos. . . .	» 39 —	
» » Salto	» 386 50	
» » Paysandú	» 213 60	
» » Rosario	» 38 —	
» » Minas	» 60 —	» 975 —

Donaciones y Legados

Importe de los siguientes donativos, á saber:

Donativo á favor del Hospital de Fray Bentos:

D. Porro. . . . . . $ 12 —
Sociedad Bienes Rurales . . . . . . » 35 40 $ 47 40

Donativos á favor del Hospital de Salto:

Teodora A. Piegas. . $ 6 70
Adelina Piegas. . . » 4 70 $ 11 40

Donativo á favor del Hospital de Paysandú:

M. Echebarne . . . . » 5 89

Donativos á favor del Hospital de Tacuarembó:

Sociedad de Ganaderos. . . . . . » 15 35

Legado á favor del Hospital «Maciel»:

María G. de Gorio . . . . » 497 50

Asistencia Pública Nacional:

Recibido á cuenta del legado dejado por don M. Correa . . . . » 600 — $ 1.477 54

Alquileres y arrendamientos

Fincas urbanas . . . . $ 301 —
Campo en Melilla . . . . » 65 —
Casa de la calle Prensa . . . . . » 15 — » 381 —

Hospital de Mercedes

Subvención por Julio y Noviembre ppdos. . . » 1.000 —

Sala de Auxilios de Rivera

Importe de recetas suministradas á la Jefatura Política . . . . » 12 08

Hospital «Rocha»

Importe del saldo de Caja al hacerse cargo de dicho hospital la Asistencia Pública . . . . . . » 46 44

Hospital «Tacuarembó»

Por alquiler de una casa . . . . . $ 40 —
Importe de la devolución hecha por la farmacia «La Estrella» . . . . » 5 50 » 45 50

Hospital «Flores»

Importe del sobrante de los presupupuestos de empleados y gastos pagados en Noviembre ppdo. . » 4 35

Hospital «Salto»

Subvención por el mes de Octubre próximo pasado . . . . . . $ 196 45
Impuesto de pastoreo . . . . . . » 269 42
Alquiler de la casa calle Daymán . » 34 — » 499 87

Hospital «Paysandú»

Subvención por el mes de Octubre ppdo. . . . » 291 66

Hospital «Fray Bentos»

Subvención por el mes de Diciembre próximo pasado . . . . $ 150 —
Devolución de 15 días de sueldo de la enfermera C. Echegaray . . . » 6 69 » 156 69

Impuesto Adicional de Abasto

Recibido por tal concepto, á saber:

Paysandú (Administración de Rentas)	$ 266 40		
Administración de Rentas de Río Negro	» 175 80		
Idem idem de Minas	» 532 40		
Idem idem de Salto	» 672 80		
Idem idem de Colonia	» 628 80		
Idem idem de Flores	» 337 45		
Idem idem de Florida	» 373 55		
Idem idem de Cerro Largo	» 364 85		
Idem idem de Dolores	» 111 85		
Idem idem de Mercedes	» 465 75		
Idem idem de Durazno	» 279 14		
Idem idem de Tacuarembó	» 435 20		
Intendencia Municipal de San José		» 1.474 74	$ 5.815 23

Hospital «Paysandú»

Importe recaudado por el Impuesto de Mercado en Noviembre ppdo . . . . » 146 39

Seguros contra accidentes del trabajo

Recibido de la Compañía La Industrial Uruguaya para pago del accidente ocurrido al obrero Lorenzo Berrutti. . . . . » 114 —

Impuesto de 5 o|o á las carreras

Importe recaudado por la Jefatura P. de Minas, por dicho concepto en Noviembre ppdo. . . » 48 42

Hospital «Vilardebó»

Por devolución de nueve días de sueldo del Encargado de Letrinas, que quedó vacante el 21 del mes ppdo. . . . . » 8 91

Asilos Maternales núms. 1, 2 y 3

Por devolución de 8 días del sueldo del ayudante de médico, señor E. Galmes, que renunció el 22 del mes ppdo. . . . . » 10 21

Asilo «Dámaso Larrañaga»

Devolución del sueldo de las nodrizas Teresa Traversoni y Pilar Pastor por no ocupar su puesto en el mes anterior. . . . . » 20 —

Varios arbitrios

Recibido á saber:
Consultorio «Gota de Leche número 1»—Bonificacion en cuentas . . $ 1 31
Administración de Lotería — Venta de envases. . . . . » 6 42
Asilo «Doctor Luis P. del Campo»—Venta de alimentos . . . . . . » 225 20 $ 232 93

Premios de la Sociedad de Beneficencia de Señoras

Importe de los intereses de la Deuda Consolidada para premios de asilados del Asilo «D. Larrañaga» » 122 43

Depósito de Elvira Chiambrone

Importe de los intereses de la Deuda Consolidada de dicho depósito y Empréstito de Conversion . » 32 25

Intereses

Importe de los intereses de la Deuda Consolidada del legado de doña Ana I. de Carballido . . . » 374 15

Obligaciones á pagar

Importe de varios sueldos depositados en Caja, á orden de los interesados . . . . » 147 38

Fondo de reserva—C. deuda

Importe de la venta de títulos del Empréstito de Conversión y Brasileño que constituyen dicho fondo » 58.462 62

Utilidad—Fondo de reserva

Importe de la utilidad obtenida en la venta de los títulos de dicho fondo. . . . . » 3.736 52 $ 79.667 54

Ley 14 de Octubre de 1904

Importe deducido en los presupuestos de empleados del presente mes . . . . $ 1.079 64

Montepío—Ley 1838

Importe deducido en los sueldos de don José P Berro y Carlos J. Bertrand por el presente mes. . » 7 50

Montepío Militar

Importe deducido en el sueldo del empleado don Dermidio De-María (hijo) por el presente mes . » 2 10 » 1.089 24

Intereses

Por los causados en cuenta corriente. . . . . . . » 74 96

Descuento de 1 o/o

Recibido de las siguientes reparticiones:

Asistencia Pública
Diciembre . . . . $ 1.241 29

Tesorería G. de la Nación
Noviembre ppdo. . . . . » 7.964 81

Tesorería de Instrucción Primaria
Octubre y Noviembre ppdos. . . . . » 2.338 73

Biblioteca Nacional
Agosto, Septiembre y Octubre ppdos. . . . . » 5 44

Consejo N. de Higiene
Noviembre ppdo. . . . . » 15 97

Impuesto U. de Instrucción Primaria
Diciembre . . . . » 6 79

Receptorías de Aduana
Noviembre ppdo. . . . . » 239 64

Registro de Estado Civil
2.o trimestre—Ejercicio 1911-1912. . . . . » 40 42

Intendencias Municipales
Río Negro. . . . . $ 14 61
Colonia . . . . » 192 77 » 207 38 » 12.060 47 $ 257.487 94

$ 707.512 72

EGRESOS

Diciembre 30 de 1911.

Presupuesto de empleados, nodrizas y gastos, á saber:

Consejo de la Asistencia Pública
Sueldos Diciembre. . $ 703 —
Gastos Noviembre . . » 605 15 $ 1.308 15

Dirección General
Sueldos Diciembre. . $ 2.808 66
Gastos Noviembre . . » 1.121 11 » 3.929 77

Gastos Generales
Gastos Noviembre . . . . » 5.473 61

Administración de Lotería
Sueldos Diciembre. . $ 2.336 35
Gastos Noviembre . . » 621 05 » 2 957 40

Droguería Central
Sueldos Diciembre. . $ 424 —
Gastos Noviembre . . » 6.098 01 » 6.522 01

Hospital «Maciel»
Sueldos Diciembre. . $ 7.705 07
Gastos Noviembre . . » 10.651 86 $ 18.357 93

Hospital «Vilardebó»
Sueldos Diciembre. . $ 7.231 12
Gastos Noviembre . . » 9.140 24 » 16.371 36

Lavadero á vapor
Sueldos Diciembre. . $ 906 —
Gastos Noviembre . . » 652 31 » 1.558 31

Asilo «Dámaso Larrañaga»
Sueldos Diciembre. . $ 4.786 —
Nodrizas Noviembre . » 9.473 90
Gastos idem. . . . » 6.449 77 » 20.709 67

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»
Sueldos Diciembre . . $ 2.578 60
Gastos Noviembre . . » 4.323 34 » 6.901 94

Asilo Maternal N.o 4
Sueldos Diciembre. . $ 116 20
Gastos Noviembre . . » 18 95 » 135 15

Colegio «San José»
Sueldos Diciembre. . $ 175 40
Gastos Noviembre. . » 54 39 » 229 79

Hospital «Fermín Ferreira»
Sueldos Diciembre. . $ 3.560 50
Gastos Noviembre . . » 7.837 69 » 11.398 19

Asilos Maternales números 1, 2 y 3
Sueldos Diciembre. . $ 1.566 06
Gastos Noviembre. . » 2.483 24 » 4 049 30

Escuela Uruguaya de Enfermeros
Sueldos Diciembre . $ 102 —
Gastos Noviembre . . » 45 28 » 147 28

Hospital «Pereira Rossell»
Sueldos Diciembre. . $ 1.226 63
Gastos Noviembre . . » 1.311 05 » 2.537 68

Consultorio «Gota de Leche N.o 1»
Sueldos Diciembre. . $ 286 —
Gastos Noviembre . . » 1.048 33 » 1.334 33

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia
Sueldos Diciembre. . $ 1.119 —
Gastos Noviembre. . » 191 85 » 1.310 85

Refugio de Embarazadas
Sueldos Diciembre. . $ 25 10
Gastos Noviembre . . » 330 56 » 355 66

Quinta de Punta Carreta
Sueldos Diciembre. . . . . . . » 113 83 $ 105.792 21

Sala de «Auxilios de San Eugenio»
Sueldos Noviembre . $ 92 —
Gastos idem. . . . » 173 39 » 265 39

Hospital «Tacuarembó»
Sueldos Noviembre . $ 177 40
Gastos idem. . . . » 1.169 32 » 1.346 72

Hospital «Minas»
Sueldos Noviembre . $ 350 —
Gastos idem. . . . » 668 25 » 1.018 25

Hospital «Flores»
Sueldos Noviembre . $ 111 —
Gastos idem. . . . » 253 82 » 364 82

Hospital «Mercedes»
Sueldos Noviembre . $ 468 60
Gastos idem. . . . » 697 99 » 1.166 59

Hospital «Fray Bentos»
Sueldos Noviembre . $ 275 40
Gastos idem. . . . » 513 47 » 788 87

Asilo «Diego Young»
Sueldos Noviembre . $ 52 40
Gastos idem. . . . » 160 17 » 212 57

Asilo «Chopitea»

Sueldos Noviembre . $ 61 —
Gastos idem. . . . » 133 37 $ 194 37

Hospital «San José»

Sueldos Noviembre. . $ 352 30
Gastos idem. . . . » 715 79 » 1.068 09

Sala Auxilios «Colonia»

Sueldos Noviembre . $ 42 —
Gastos idem. . . . » 234 53 » 276 53

Hospital «Paysandú»

Sueldos Noviembre . $ 498 50
Gastos idem. . . . » 773 34 » 1.271 84

Sala Auxilios «Rivera»

Sueldos Noviembre . $ 79 —
Gastos idem . . . » 310 — » 389 —

Hospital «Salto»

Sueldos Noviembre . $ 636 61
Gastos idem. . . » 1.260 26 » 1.896 87

Hospital «Florida»

Sueldos Noviembre . $ 287 40
Gastos idem. . . . » 525 79 » 813 19

Hospital «Rosario»

Sueldos Noviembre . $ 70 —
Gastos idem. . . . » 202 52 » 272 52

Hospital «Melo»

Sueldos Noviembre . $ 273 —
Gastos idem. . . . » 411 56 » 684 56 $ 12.030 18 $ 117.732 39

Renta de Lotería

Comisión por la venta de billetes. . . . . . . $ 72.274 30

Servicios Domiciliario y Nocturno de Urgencia

Pagado el 1 o/o de descuento al recibir el importe para pago de su presupuesto . . . . » 12 08

Asilo «Diego Young»

Pagado el 1 o/o de descuento al recibirse de la subvención para dicho Asilo. . . . . » 0 50

Asilo «Chopitea»

Pagado el 1 o/o de descuento al recibirse de la subvención para dicho Asilo. . . . . » 0 50

Construcciones Hospital «Fermín Ferreira»

Pagado á don A. Bagnarra sus honorarios como sobrestante por el mes de Noviembre próximo pasado . . $ 50 —
Diciembre presente. . » 50 — $ 100 —

Pagado con cargo al crédito de Enero 2 de 1911 al señor Andrés Latapie . . . . » 6.000 —
A Tournier y Cía., por baldosas para dicha obra. . . . . » 2.306 83 » 8.406 83

Maternidad y Refugio de Embarazadas

Pagado al señor A. Pérez sus honorarios como sobrestante por el mes de Noviembre próximo pasado. . $ 60 —
Diciembre presente . » 60 — $ 120 —

A Pascual Barrios la 3er. cuota de sus trabajos en dicha obra, con cargo al crédito de Agosto 10 de 1910. . . . . » 5.000 —
A don Doroteo Williman sus trabajos de cañerías, etc., con cargo al crédito Noviembre 29 de 1911 . . . . » 751 90
A los señores Tossi y Casterés por sus trabajos adicionales de albañilería, con cargo al crédito de 20 de Noviembre de 1911, las planillas de:
Adicionales . . . . . $ 2.569 16
Extraordinarios. . . » 417 27
Adicionales . . . . . » 600 — » 3.586 43 » 9.458 33

Consejo de la Asistencia Pública

Pagado con cargo al crédito de Julio 24 de 1911. . . . . $ 328 03
Con cargo al crédito de 25 de Febrero de 1911 . . . . » 140 50 » 468 53

Asilo «Doctor Luis P. del Campo»

Pagado con cargo al crédito de Octubre 17 de 1910 $ 1.444 50

Sala de Auxilios «San Eugenio»

Pagado la planilla de gastos para las reparaciones del local. . . . . » 150 —

Consultorio «Gota de Leche número 1»

Pagado la planilla de premios á la lactancia materna por el mes de Noviembre ppdo . . . » 21 21

Registro de Embargos é I. Judiciales

Pagado al encargado de dicho Registro don Benjamín C. de Oliveira su comisión de 30 o/o sobre lo recaudado en Noviembre ppdo. . . . . » 493 17

Terrenos á expropiarse en Punta Carretas

Pagado al señor perito Justo R. Pelayo sus honorarios en la expropiación de terrenos del señor A. B. Fossemale . . . . » 44 92

Hospitales Departamentales

Pagado la planilla de gastos con cargo al crédito de Octubre 25 de 1911 . . . . » 636 67

Hospitalidades

Pagado al señor Inspector don H. Moyano su comisión de 10 o/o sobre lo recaudado en Noviembre ppdo. . . . . » 68 89

Pensiones «Hospital Vilardebó»

Pagado al señor Inspector don H. Moyano su comisión de 1 o/o sobre lo recaudado en Noviembre ppdo. $ 37 91
Al señor F. Ruano su asignación para gastos de locomoción. . . » 25 — » 62 91

Seguros sobre accidentes de trabajo

Entregado al operario Lorenzo Berruti el importe que le corresponde por el accidente que sufrió en las obras de la Droguería Central . . » 144 —

Obligaciones á pagar

Entregado varios sueldos que estaban depositados en Caja á la orden de los interesados. . . . . » 588 71

Comisiones

Importe pagado por comisión de giros . . . . . » 35 42

Descuento de 1 o/o

Importe pagado por comisión de giros . . . . . » 13 55

Gastos imprevistos

Pagado al Banco de la República por custodia de valores . . . . » 2 64 $ 94.327 66

Fondo de reserva

Importe entregado á Rentas Generales para compra de un terreno . . . . » 58.462 62

Por obligaciones, á saber:

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles:
Montepío . . . . $ 757 01
Reintegro. . . . . » 225 —
Multa . . . . » 90 40 $ 1.072 41

Tesorería G. de la Nación

Montepío Civil—Ley 1838 . . . . » 7 50 » 1.079 91 $ 271.602 28

Existencia que pasa al mes de Enero de 1912

En efectivo . . . . $ 6.054 48

Banco de la República

Cuenta corriente . . . . » 85.605 43
Fondo de reserva para garantir la emisión de billetes de lotería . . . . » 343.609 09
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos. . . . » 642 04 » 435.910 44

$ 707.512 72

Montevideo, Febrero 2 de 1912.

Federico Mora Magariños, Contador General.

Asistencia Pública Nacional.

Montevideo, Febrero 9 de 1912.

Elévese con nota al Ministerio del Interior y al Honorable Consejo, publíquese, etc.

J. Scoseria, Director.

Carlos M. Gurméndez, Secretario.

1601-v.feb.17.

PRODUCCION AGRICOLA

ESTADO DE LOS CULTIVOS Y COSECHAS EN LOS DEPARTAMENTOS DE SORIANO Y TACUAREMBÓ.

Estadística Agrícola.

Montevideo, Febrero 13 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta repartición ha recibido de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Soriano la siguiente nota:

"Jefatura Política y de Policías de Soriano.—Mercedes, Febrero 6 de 1912.—Señor Jefe de la Estadística Agrícola, don R. Blanco Wilson: Cumpliendo lo solicitado por usted en su nota número 2038 fecha 30 de Diciembre último, tengo el agrado de proporcionarle los siguientes datos: 1.o El estado del cultivo del trigo es regular, presentándose muy bien la cosecha de maíz, cebada y centeno; alpiste se ha sembrado en poca cantidad, siendo su estado bueno. 2.o La producción del maíz será mayor que la del año anterior; en cuanto al trigo será muy inferior. 3.o La pérdida del trigo se calcula en más de una tercera parte; la producción del maíz será el doble que el año anterior. 4.o Las lluvias y fuertes vientos sucedidos han perjudicado notablemente los sembrados, siendo causa de grandes pérdidas en el trigo y el lino; el granizo ocasionó estragos en la 10.a sección policial, donde cuarenta y tantos agricultores perdieron las cosechas, las cuales estaban aseguradas. 5.o Los perjuicios ocasionados se calculan, en el trigo un 40 o|o y en el lino un 30 o|o. Saludo á usted muy atentamente.—Juan Carlos Gómez."

Al solicitar de V. E. se sirva disponer la publicación de estos informes, me es grato reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

R. Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 16 de 1912.

Publíquese.

ACEVEDO.

Estadística Agrícola.

Montevideo, Febrero 14 de 1912.

Excmo. señor Ministro de Industrias, doctor Eduardo Acevedo.

Excmo. señor:

Tengo el honor de poner en conocimiento de V. E. que esta repartición ha recibido de la Jefatura Política y de Policía del Departamento de Tacuarembó la siguiente nota:

"San Fructuoso, Febrero 8 de 1912.

Número 388.

Señor Jefe de la Sección de Estadística Agrícola.

Atento á lo solicitado en su nota número 2036, paso á informar sobre los puntos que en ella se indican:

1.o El estado de los cultivos de trigo, lino, avena, cebada, en las diferentes secciones de este Departamento, ha sido malo.
2.o La producción ha sido menor que en el año anterior.
3.o Se calcula en un 5 o|o.
4.o Las lluvias, huracanes y piedra destrozaron parte de las sementeras y sobre todo los trigos que ya habían sido segados y se ardieron parte de ellos en los rastrojos por no haber dado lugar el tiempo lluvioso á que se orillaran.
5.o Los perjuicios ocasionados por las causas expuestas en la pregunta anterior pueden calcularse en 20 o|o.

Dejando así llenados los deseos de esa oficina, con arreglo á los medios de que dispone esta Jefatura, me es grato saludarlo atentamente.

A. Cuñarro."

Al solicitar de V. E. se sirva disponer la publicación de estos informes, me es grato reiterarle las seguridades de mi más distinguida consideración.

R. Blanco Wilson.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 16 de 1912.

Publíquese.

ACEVEDO

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 16 de Febrero

Trámite—Dos causas por homicidio. R. de Casación. Adolfo del Campo, J. de R.

Administrativo—La Oficina de Identificación remite los comprobantes del presupuesto por Enero ppdo. Exhorto del señor Juez del Crimen de la capital de la República Argentina solicitando una extradición. El señor Juez L. del Crimen de 2.o turno pide se designe subrogante al jurado exonerado Félix Rossi. Solicitud del teniente alcalde de la 5.a sección de la capital. Antecedentes relativos á un incidente sobre competencia originado entre la autoridad aduanera de Rocha y un Juez de Paz. Don Fernando Suárez pide la investidura de escribano público. El empleado del Juzgado de lo Civil de 1er. turno don Federico Vives Corrales impetra licencia. El Póder Ejecutivo remite unos antecedentes sobre intervención de un teniente alcalde de Paysandú en la realización de juegos penados por la ley. Petición del procesado Joaquín Nogueira da Silva. Pedro L. Rodríguez formula una denuncia contra Lucas Orihuela sobre desvíos y modificaciones de un camino. Antecedentes relativos á la vigilancia de penados liberados condicionalmente. Consulta del Juez de Paz de la 7.a sección de San José sobre cumplimiento de resoluciones emanadas de la Intendencia Municipal. Petición de Luis López Colombo sobre extravío de una comunicación de práctica notarial. Los Juzgados de lo Civil y Comercio de 1er. turno elevan la relación de depósitos correspondientes á Enero último.

Expedientes entrados — Administrativos, 9; en consulta, 5; á estudio, 16; cuadernos de protocolo rubricados, 17; oficios librados, 6; legalizaciones, 2.

F. Cubiló, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Test. de Enrique García. Ernesto Prosper en los autos Alejandro Ramos Suárez. Suc. María Ithurralde de Erramuspe, recurso de queja. Test. de Benigno Baldivia de Curbelo. Balparda con el Fisco.

Interlocutorias—Suc. de Horacio Reyes. María Raggio de Peirano y otro con Joaquina T. de Harrart y la Empresa Constructora del Puerto de Montevideo. Suc. de Esteban Peirano. Dos en causas criminales por el delito de homicidio.

***Adrián Castro*, Secretario.**

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite—Policarpo Aznárez con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Un sumario por el delito de homicidio. María A. Díaz Olivera de Correa con Hilario Faustino Correa. Una providencia en un juicio de disenso. Un sumario por pelea y heridas. Un sumario por contrabando. Cuatro sumarios por el delito de homicidio.

Interlocutorias — Suc. de Francisco Amaro da Silveira con Luis Alberto de Souza. Bonifacio Saráchaga con Fermín Piriz de Pereyra. María Cesárea Gonçalvez de Velázquez con Braulia Pereira de Silveira.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

***José V. Evia*, Secretario.**

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámite—Suc. Adelaida Valentina Martínez. Suc. María Josefa Rusado de Mui-

ña. María Busso de Larraya con Lindolfo Larraya. Suc. Juliana Ramos de Sampere y Juan Sampere. Catalina Babini de Bandin con Elías Hounter. Margarita Muniz de Márquez, solicitando inventario de bienes. Oficio de la Jefatura de Policía en autos Pedro Penedo. Juan F. Fastosa contra Alfredo Bellini. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Florida. Ricardo Scanavino con el concurso Arturo Brizuela. Suc. María Beherregaray de Beherregaray, incidente tutela. Test. María Torterolo de Collazzo. Ramón Lamadrid con Conrado Pujol. Tenc. Velazco, Angel Ugarte, Suc. Marcelino Ferreiro. Adaljisa Baj con Angel Volonté. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de la Capital. Ramona Lagos. Gabriel Buonomo con Mateo Gabriel Buonomo. Juana Cossani de Gazzano. Jesús Cairo con Ignacio Pedralbes. María Method de Cordara. Juana Gazzano de Mari. Suc. Carlota Zeballos de Benítez y F. Benítez. Apelación del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro. Suc. Vicente Condarte. Suc. María Cristina Dall Orse de Gamone. María Mayada de Pereyra. comp del artículo 115 del Código Civil. Test. Cayetana Gallinal. Suc. Elena Cabrera. Suc. Josefa Morales de Velazco. Margarita Sierra de Daguerre. comp. del artículo 115 del Código Civil.

Interlocutorias — Suc. Santiago Cúneo. Suc. Santos Urioste. Alfredo Albistur. Suc. Jerónimo Amilivia. María Felipa Astriagarain. Juan y José Amilivia. Angela Carrara de Nencioliini. Guillermo y Pedro Roakutela. (2).

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 16

Trámite — María Andrea Faustina Correa de Costa. Suc. Miguel Buzeta y Alonso, Manfredo y Antonio Gasdia. Suc. Carmen Carballo de Buzeta. Rodríguez y Cía. con Escolástico Meneses de Páez. Test. Alcides Antonio María Muracciole. Teodoro Elorza con las sucs. Adelaida Antigas de Barreto. Suc. Miguel Buzeta, int. José Dutra venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto de segundo turno. Test. María Goyeneche de Goris. José Giuliano con Jesús Castro. Suc. Basilio Costales. Suc. Ana María Díaz de Gutiérrez. Sucs. Santiago Chiohizola y Margarita Vezura ó Vezola y Verzura. Suc. Alberto Raffo. José Arrúe.

Interlocutorias — Francisco D. Costa contra Ramón Rama. Intestado Claudio Fonseca venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental del Salto de 2.o turno. Pedro Chech. Suc. Severo Guarch. José Scriffino contra la suc. de José Russo. Suc. Angel Dufour. Suc. Josefina García de Arzarello ó María Josefa Dolores García de Arzarello.

Definitivas — Suc. Manuel de Clemente. Federico Donelly y Cía. con suc. Manuel Lorenzo. José Salguero Varea. María Ellauri de Secco.

Andrés R. Chipito, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3ER. TURNO

Día 16

Trámite — Suc. Sebastián Arzuaga. Test. de Concepción Acuña de Picabea. Suc. Carlos Bosolasco (3). Suc. Rosalía Moreno de Illa. Test. Lino Piedra Cueva. Suc. Carlos Uriarte. Suc. Dionisio Guera. Suc. Magdalena Risso ó Rizi ó Rizi. Test. Francisco Caldeiro Comesella. Suc. Suc. Valentina Nieves. Suc. José Manuel Grande. Suc. Cristina Costa. Suc. Enrique Castillo. Télix Revello con la sucesión de Carlos Lecueder, incidente sobre pérdida de los autos principales. Conc. voluntario de Miguel y Alberto D'Angelo. Julián Alvarez Susviela con la Compañía "La Transatlántica". Eulogio González, menor. Serafina Tortera, menor. doctor Pedro Martino con Teodoro Buxareo, autos con motivo de dinero hallado por Alejo Zárate, venido en apelación del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Gabriel Sarratea contra Carlos Bielefield. María Molina Andrade, menor. Mario Martínez, menor. Benito Vávquez, menor. Agustín Autra con la sucesión de Juan Nicroix. El fisco en el juicio de expropiación de un terreno de la sucesión Valentín Quiñones en el Departamento del Salto. Elbio Más de Ayala, nombramiento de tutor. Ramona García con Rita González. R. B. de Peñafort con Antonio Ramos. Jacinto Quiles. Norberta Olivera de Lyons por sí y como curadora de su hijo Arturo Lyons.

Interlocutorias — José Segade con la Junta E. Administrativa. El Fisco con Alberto García Folle.

Definitivas — Inocencia Vico de Navajas. Sixta Morquio de Pons y otras. Clara Bruel de Solé. Suc. Clotilde Uchán de Mobon. Suc. Lorenzo Mobon ó Manleón. Paula A. Viera de Torterolo.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1ER. TURNO

Día 16

Trámites—Bloise y Capra con A. Aita. concordato CRc x¿ fi,ñfiá xzfiqjxzfiñfiá Concordato C. A. Soto con la Previsora Uruguaya. Novo Cerro. Agostinelli y Cía. con J. Vasar y Zagía. A. Rodríguez con J. B. Bacthgen. P. Novoa concordato. L. Fidanza con F. Lasserre. J. Colomar y Cía. con London y Lancashire. L. S. Vago Cattaneo título de corredor y reatador.

mInterlocutorias—Banco Español del Río de la Plata con A. Soininen. A. Rodríguez con A. Calcagno y otro.

Definitivas — L. Libert y Déque matrícula.

Reservada—Una.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL

Día 16

Trámites—Dorotea Espantoso de Romero. Isabel Caravia de Castro. Isidoro Sanguigure y Felippa con Teodoro Emohol. Esteban Pérez. Cornelio Wan Donsselaor con suc. Martín Aguirre. Sucs. de Juan y Humberto Bonifacio. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno. Exhorto del Juzgado L. Departamental del Salto de primer turno librado en los autos seguidos por Graciano Silva. Elisa Cabat con Julián M. Martínez. Modesto Magpira. Alfredo Pizzolli. Sucs. Manuel Angel Herrero y Manuel Herrero y Espinoso. José García Paredes con Miguel Hermida y Ramona Pérez. Suc. Marcos Damiani. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Juan Baggartini con Elena Ruiz de Baggatini. Incapacidad Alejandro Cappis de León. Alberto Sardá. Agustín Avelleyra con Manuel García. Luisa Lando de Fazzoni con José Ferrari. Tomás Semería con Florentino Demicheri. Damián Vivas con Carmen Sívori de Urta. La suc. Miguel R. Calo con Eduardo Pascual. Pedro Amaya. Incapacidad Natividad Videl. Incapacidad Corina Luisa de Ardissoni. Incapacidad Antonio Bustavad. Isabel Campi de Bascuas con José Bascuas. Jacinto Llunel con José Gentini. Incapacidad Carmen Alfaro Castro. Pedro Bonifacio con Ricardo Flores. Elbio Sequeira con Arturo Corrales. Sabina Miguagoren de Dovitiis con Antonio De Dovitiis. Suc. Bernardo P. Barreto. Exhorto del Juzgado L. de lo Civil de tercer turno librado en los autos sucs. de Severiano Otero. Vicente Curci. Angela Bianchi de Coelho con Guillermo Coelho. Suc. Máximo Vargas (dos providencias). Luis Noziglia y otros. La Unión Mercantil con Guido Severi.

Interlocutorias — Pedro W. Bermúdez Acevedo con María del Carmen Requena. Suc. Antonio De Dovitiis.

Definitivas — Antonio Puccio con suc. Antonio De Dovitiis. Ema Ornellas de Prats. Antonio Meloni con Ana Novo. Alberto Vivas.

Avelino Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 16 DE FEBRERO DE 1912—HORAS: 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura aumenta.
Dominan vientos suaves del Oeste en el Río de la Plata, con cielo despejado.

Datos de hoy á las 5 p. m.

Barómetro: 758.45.
Temperaturas: Normal 26°10, á la intemperie 33°20; máxima 26°10, á la intemperie (sol) 36°30; mínima 20°90, á la intemperie 19°40.
Viento Este, 12 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 32 kilómetros las 10 y 15 a. m.
Tensión del vapor de agua: 14.10. Humedad relativa: 56.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 15°70.
Cloruro de sodio por litro, gramos 2.45.
Cloro libre por litro, gramos 1.48.
—Buen tiempo.

H. Bazzano.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 23?

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Sábado 17 de Febrero de 1912

TARIFA DE AVISOS

APROBADO POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 18 DE JULIO DE 1909

						Por centímetro diario
Por	90	publicaciones	se	cobrará..	$	0.025
"	60	"	"	" ..	"	0.03
"	30	"	"	" ..	"	0.04
"	20	"	"	" ..	"	0.05
"	10	"	"	" ..	"	0.06
"	5	"	"	" ..	"	0.08
De 1 á 3		"	"	" ..	"	0.10

NOTA—Menos de cinco centímetros, el precio será convencional.

OTRA—Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*. Las fracciones menores de *diez palabras* no se cobrarán.

Avisos del día

Asistencia Pública Nacional

3.o Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama *por tercera y última vez* á licitación para el suministro de artículos de almacén, fidelería, jabonería, carne, café tostado y carbón á los establecimientos de su dependencia en Montevideo, desde Marzo 1.o de 1912 á Febrero 28 de 1913.

Las propuestas se ajustarán á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, Rincón 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m. y se recibirán hasta el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público, en la prenombrada Secretaría, el Juéves 22 del corriente á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9 a. m.
Las de artículos de fidelería, á las 9 y 30 a. m.
Las de artículos de jabonería, á las 10 a. m.
Las de carne, á las 4 p. m.
Las de café tostado, á las 4 y 30 p. m.
Las de carbón, á las 5 p. m.

Montevideo, Febrero 15 de 1912.

La Dirección General.

1608-v.feb.22.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Construcción de una escuela en la esquina de las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio escolar en la esquina de las calles Reducto, Vilardebó y Ellauri con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 2 de Marzo á las 3 y 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 15 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor. 1605-v.mzo.2.

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO WEATHERHEAD CRAITG, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión pastor evangélico, de nacionalidad inglés, nacido en Glasgow, domiciliado en la calle Florida número 54, y doña JOSEFINA IRIART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Bajos Pirineos, domiciliada en la calle Florida número 58.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil.

1599-v.feb.27.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIGANTI (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 327, y doña AMANDA ODDONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isla de Flores número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1600-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CURBELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Ciudadela número 145, y doña ELOISA CAROLINA ROSSI CARRASCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil.

1603-v.feb.27.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARCADIO FRANCISCO WELKER, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión curial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 214a, y doña MARIA FRANCISCA URIOSTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 383a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1604-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO NION, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle La Paz número 98, y doña MARIA JOSEFA ANGEROS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 92.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil.

1605-v.feb.27.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CARLOS MELIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 380, y doña DORILA DEL CAMPO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 205.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1601-v.feb.27.

11.a Sección del Departamento de Montevideo

En Maroñas, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO SOBRINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Maroñas, y doña VICTORINA SÁ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo (España), domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.

1606-v.feb.27.

15.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE MACARI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle General Pagola s|n (Barrio Gomensoro), y doña MARIA DIAZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 71.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1602-v.feb.27.

17.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Miguelete, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO VIGLIONE, de 45 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en esta sección, y doña LEONCIA MARIA ADELINA LOPEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Ramón Zavalla*, Oficial del Estado Civil.

1607-v.feb.27.

19.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO PELUFFO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el Camino Burgues número 130, y doña JUANA CIMA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 71a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conuncien por secrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil

1608-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO PENA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cronista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en Nuevo París, y doña AMALIA CAPUCCINI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Cuñapirú número 223.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1609-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse

en matrimonio don ANTONIO FARRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle Hocquart número 274, y doña ANNA ROMEI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Cosenza, domiciliada en la calle Gerentes número 32.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.

1610-v.feb.27.

20.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO RIVERO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña GERARDIA FALERO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1611-v.feb.27

Disolución de sociedad

Al comercio participamos que la firma social que giraba en esta plaza con el nombre de Rodríguez Hnos. en la casa de negocio sita en la calle Buenos Aires número 65 esquina Maciel número 37, ha sido disuelta dicha sociedad de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Antonio Rodríguez, quedando desligado de todo compromiso don Luciano Rodríguez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores contra la extinguida firma para que se presenten en el término de 30 días con sus justificativos para serles satisfecho.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Antonio Rodríguez.—Luciano Rodríguez.* 1603-v.mz.14.

Venta de casa de comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Juan Ciffazzoli la casa de comidas y despacho de bebidas sita en la calle 18 de Julio número 870 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que fuere dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 16 de 1912.— *Miguel Ottonello.* 1607-v.mz.14.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber, que por terminación de contrato social, ha quedado disuelta la razón social de Ibarra, Diez y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los socios don Magdaleno J. Ibarra y doña Magdalena Lapeyre de Zárate, quienes han formado una nueva sociedad bajo la razón de Ibarra y Cía.—Montevideo, Febrero 12 de 1912.—*Magdaleno J. Ibarra.—Magdalena Lapeyre de Zárate.*

1604-v.mz.16.

Al comercio

Hoy ante el escribano Pedro Montti, quedó disuelta la sociedad que para explotar una casa de comida y hospedaje situada en la calle Daymán número 120 tenían celebrada los señores Juan Nieves López y Adolfo Cabeza, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Nieves López.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Juan Nieves López.—Adolfo Cabeza.*

1606-v.mz.14.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

A LOS CARPINTEROS

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para construir un pabellón de madera y otras obras en la Colonia Asilo de Alienados (frente al pueblo de Santa Lucía).

Las propuestas se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 a. m. á 12 m., y serán abiertas en dicho local el sábado 24 del corriente á las 10 a. m.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*La Dirección General.*

1565-v.feb.24.

A LOS PINTORES

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para las obras de pintura y colocación de vidrios en los cuatro pabellones en construcción en el Hospital "Fermín Ferreira".

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán al pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que pueden consultar los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m., y serán abiertas en el mismo local, en acto público, el jueves 22 del corriente á las 10 a. m —Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Dirección General.* 1539-v.feb.22.

A LOS ELECTRICISTAS

La Asistencia Pública Nacional llama á propuestas para la instalación de luz eléctrica y fuerza motriz en el edificio destinado á Droguería Central, calle Guaraní número 41, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 23, todos los días hábiles de 8 á 12 m.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se abrirán en la prenombrada Secretaría en acto público, el viernes 2 del próximo Febrero á las 10 a. m.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*La Dirección General.* 1436-v.feb.22.

Fiscalía é Inspección General de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión del vestuario de verano para las policías de los Departamentos de campaña: *mil quinientos* uniformes de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para las urbanas; *dos mil cuatrocientos* de una blusa de paño y dos bombachas de brin para las rurales; más *tres mil pares* de polainas de brin; todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 254, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.

Las propuestas se presentarán en la misma Fiscalía el día primero de Abril próximo a las tres de la tarde y serán abiertas y leídas en el mismo acto á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Enero 1.o de 1912.—*El Secretario.* 1297-v.ab.1.o.

Administración del "Diario Oficial"

La venta de tomos encuadernados se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes, que origine su remisión á cualquier punto correrá por cuenta del comprador. — Montevideo 4 de Diciembre de 1911.—*La Administración.*

Se hace presente á las personas que hagan publicaciones en el DIARIO OFICIAL, que esta Administración no ha autorizado á nadie para que invocando el nombre de la misma, exija compensaciones extraordinarias por aquéllas.—Montevideo, Marzo 9 de 1910.—*La Administración.*

Administración Departamental de Rentas de Treinta y Tres

EMPLAZAMIENTO

Por medio del presente, esta Oficina cita y emplaza á los herederos de don Isabelino Urán, para que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley de Contribución Inmobiliaria en vigencia, se presenten á responder dentro del plazo de noventa días á la demanda interpuesta por cobro del impuesto inmobiliario correspondiente á una finca ubicada en la calle Juan Spickerman, de esta villa, manzana número 78 y empadronada con el número 455.—Treinta y Tres, Enero 15 de 1912.—*Eduardo S. Casanova,* Administrador de Rentas.

1429-v.ab.22.

Contaduría General del Estado

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la confección de los libros, formularios impresos, etc. para uso de esta Contaduría General en el Ejercicio Económico de 1912-1913, de acuerdo al pliego de condiciones que obra en ella.

Las propuestas deberán presentarse en esta Oficina el día 29 de Febrero corriente á las 2 p. m.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*La Contaduría General.* 1598-v.feb.29.

Tesorería de la Universidad de Montevideo

Devolución de derechos de exámenes

Se hace saber á los interesados que ha sido fijado, por este año, el plazo del día 22 al 29 inclusive del corriente mes, para la devolución de los impuestos de exámenes que, conforme al decreto del Poder Ejecutivo de 24 de Diciembre de 1910, corresponde á los estudiantes que han obtenido la calificación de sobresaliente por unanimidad.

Hora: De 10 á 11 a. m.

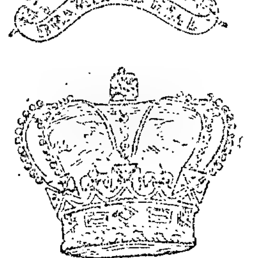
Montevideo, Febrero 14 de 1912.

1600-v.feb.23. *El Tesorero.*

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 1141





Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive y 49.a. —Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1559-v.feb.29.

ACTA N.o 1137



Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Antonio Nisivoccia, domiciliado en Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CONQUEST"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a, 53.a y 54.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1507-v.feb.23.

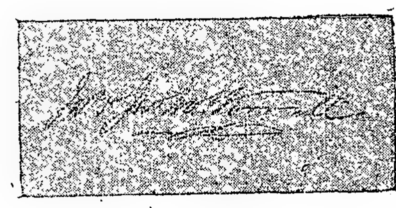
ACTA N.o 1135

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Towers, Ellis y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SAMSON"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 1.a, 3.a, 4.a, 8.a, 9.a, 10.a, 11.a, 12.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 25.a, 26.a, 27.a, 29.a, 31.a, 32.a, 33.a, 35.a, 36.a, 38.a, 39.a, 40.a, 41.a, 42.a, 44.a, 45.a, 72.a, 78.a y 80.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección. 1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1136



Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. y J. M. Worrall Ld., de Lancashire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

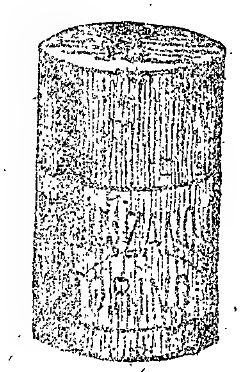
"J. Y J. M. WORRAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a inclusive.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección. 1505-v.feb.23.

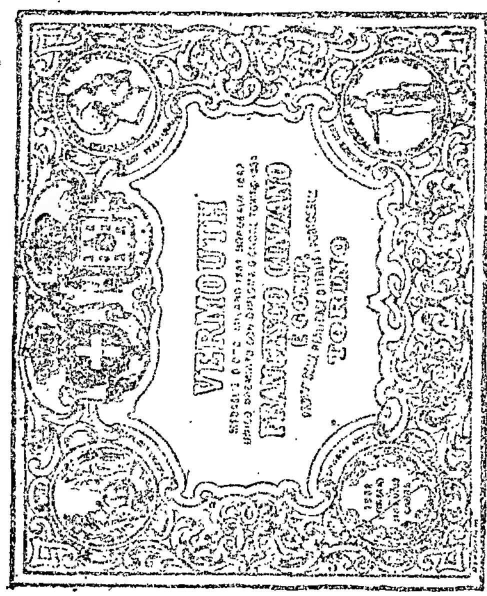
EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1138









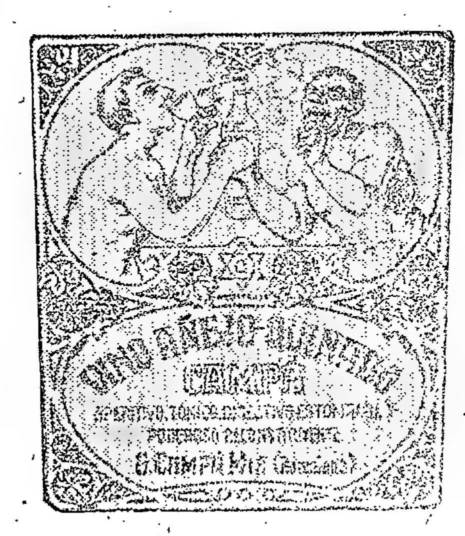


Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de la ciudad de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"VERMOUTH CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría..., clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1566-v.mz.1.

ACTA N.o 1140



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Gabriel Campá Mir, de Barcelona, ha solicitado el registro de la marca:

"CAMPÁ"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1569-v.mz.1.

ACTA N.o 1139

Con fecha 31 de Enero de 1912, el señor Fernando Sierra, apoderado de la Sociedad Anónima Importadora Productos Cinzano, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca:

"CINZANO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría.... clases 1.a á 79.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1570-v.mz.1.

ACTA N.o 1118

Con fecha 7 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores C. J. Van Houten y Zoon, de Weesp (Holanda), han solicitado el registro de la marca:

"RONA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 66.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1567-v.mz.1.

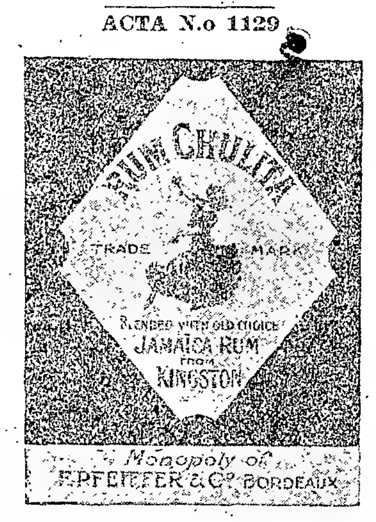
ACTA N.o 1144

Con fecha 5 de Febrero de 1912, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"ELECTROLA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 76.a.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1568-v.mz.1.

ACTA N.o 1129



Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Enrique Escudier, apoderado de los señores Federico Pfeiffer y C.o, de Burdeos, ha solicitado el registro de la marca:

"CHULITA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1554-v.feb.29.

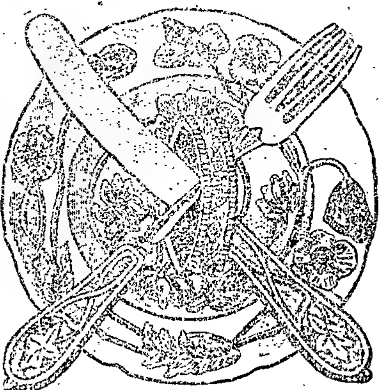
ACTA N.o 1134

Con fecha 30 de Enero de 1912, los señores Juan M. Urrutia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA HIGIENICA" SOCIEDAD DE LAVADO Y PLANCHADO MECANICO

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 80.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1555-v.feb.29.

ACTA N.o 1117



Con fecha 10 de Enero de 1912, los señores Cardoso y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TALHER"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1556-v.feb.29.

ACTA N.o 1131

Con fecha 22 de Enero del 1912, el señor Simón Serrano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"L' ODALISQUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1553-v.feb.29.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

ACTA N.o 1128

TRADE MARK

LOUIS DE SALIGNAC & C.o

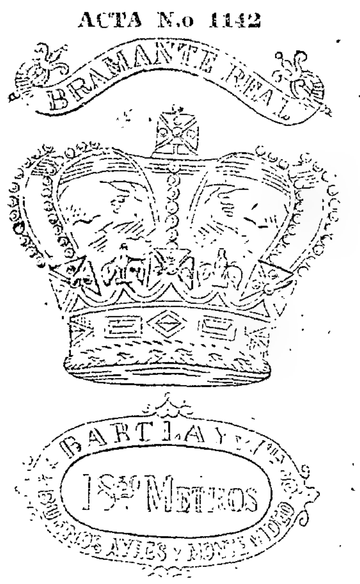
COGNAC

Con fecha 22 de Enero de 1912, el señor Alberto Basso, apoderado de los señores Louis de Salignac y C.o, de Cognac (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LOUIS DE SALIGNAC Y C.o"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 68.a y 69.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1557-v.feb.29.

ACTA N.o 1142



Con fecha 1.o de Febrero de 1912, los señores Barclay y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BRAMANTE REAL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 47.a inclusive, 49.a á 51.a y 55.a.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1558-v.feb.29.

ACTA N.o 1126

Con fecha 20 de Enero de 1912, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Zoppa y Capra, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ZOPPA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a al 70.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1502-v.feb.23.

ACTA N.o 1130

Con fecha 22 de Enero de 1912, los señores Szule y Raedler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"TERRASI"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 4 y 9, clases 29.a á 35.a inclusive y 80.a.—Montevideo, Enero de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1503-v.feb.23.

ACTA N.o 1132



Con fecha 25 de Enero de 1912, los señores De Arturo hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BLANDENGUE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 8, clases 59.a, 67.a y 70.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1506-v.feb.23.

ACTA N.o 1133



Con fecha 27 de Enero de 1912, los señores Flores Chans y Guimaraens, domiciliados en Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SATINOLA EL LUSTRADOR"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 22.a.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1504-v.feb.23.

ACTA N.o 1106

Con fecha 8 de Enero de 1912, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Virol Ltda., de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"VIROL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 8 y 9, clases 61.a á 71.a y 79.a.—Montevideo, Enero 23 de 1912.—*Ricardo Sánchez*, Jefe de Sección.
1509-v.feb.23.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo.

Llámase á licitación pública para la construcción de un bañadero oficial, casa, etc., en la Tablada Norte de Montevideo, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día 1.o de Marzo del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1599-v.mzo.1.o.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente de cemento armado en la Isla de Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1589-v.feb.28.

TERCER LLAMADO A LICITACION

Construcción del camino macadamizado al pueblo del Sauce

Llámase á licitación pública para la construcción del camino macadamizado que desde la carretera de San Jacinto conducirá al pueblo del Sauce (Departamento de Canelones), con estricta sujeción á los recaudos que se hallen de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 del corriente á las 4 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1590-v.feb.28.

LLAMADO A LICITACION

Montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas.

Llámase á licitación pública para el montaje de la superestructura metálica de los puentes sobre el río Yi y arroyos Agua Sucia é Illescas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 del mes de Marzo á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1591-v.mz.15.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un puente sobre el río Arapey Grande

Llámase á licitación pública para la construcción de un puente sobre el río Arapey Grande en la Picada de la Laguna, Departamento del Salto, con estricta sujeción al proyecto que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 2 á 5.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 6 de Mayo del corriente año á las 3 1|2 p. m., á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 29 de 1912.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1482-v.mar.6.

LLAMADO A LICITACION

Construcción de un edificio para comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas.

Llámase á licitación pública para la construcción de un edificio para asiento de la comisaría de la 7.a sección del Departamento de Artigas, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura Política de Artigas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 12 de Febrero del corriente año á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrare ninguna aceptable.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*P. C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1477-v.feb.22.

LLAMADO A LICITACION

Provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo

Llámase á licitación pública para la provisión de una grúa flotante para el Puerto de Montevideo, con fuerza para levantar hasta cien toneladas de peso, con estricta sujeción á los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, todos los días hábiles de 2 á 5 p. m., y que impresos serán entregados á los interesados mediante el pago de la suma de cinco pesos.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el "día 26 de Abril de 1912" á las 3 1|2 de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio crea más conveniente ó el de rechazarlas todas si encontrase ninguna aceptable.—Montevideo, Noviembre 22 de 1911.—*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.
1016-v.26.ab.1912.

Caja de Pensiones Militares

A LOS JEFES Y OFICIALES DE LA LISTA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

De acuerdo con la resolución del Poder Ejecutivo, de fecha 5 de Diciembre de 1911, se hace saber á todos los jefes y oficiales de la "Lista 7 de Septiembre", que hayan revistado como empleados civiles desde Agosto de 1906 hasta Febrero de 1911, que deben declarar por escrito y dentro de *sesenta días* á la Caja de Pensiones Militares, calle Soriano número 196, cuáles han sido los empleos civiles que han desempeñado durante aquel período de tiempo y las fechas de sus respectivos nombramientos, así como también si han abonado reintegros de montepío civil por años anteriores.

Esta manifestación ha sido ordenada con el objeto de poder formar las liquidaciones correspondientes, para que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles proceda á efectuar las entregas que dispone el artículo 34 de la ley de 24 de Febrero de 1911.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*La Secretaría.*
1583-v.ab.15.

Secretaría del Ministerio de Guerra y Marina

LEY 7 DE SEPTIEMBRE DE 1876

A los efectos del artículo 14 de la ley de 24 de Febrero de 1911, creando la "Caja de Pensiones Militares", se hace saber á los deudos de los Jefes y Oficiales comprendidos en la ley 7 de Septiembre de 1876, que se consideren con derecho á pensión, que deben presentarse á este Ministerio con los justificativos del caso, solicitándola, hasta el 24 de Febrero de 1912. Pasada dicha fecha perderán en absoluto su derecho á reclamarla.—Montevideo, Mayo 8 de 1911.—*La Secretaría.*
1964-v.24.feb.1912.

MUNICIPALES

Intendencia Municipal de Montevideo

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Llamado á licitación

Sácase á licitación pública la construcción del colector en la calle Entre Ríos desde Agraciada hasta la calle Mendoza, empalmando con el puente del Ferrocarril Central, con sujeción al pliego de condiciones que está en la Secretaría, todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m. á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas por los interesados en el sellado correspondiente el día 17 del corriente á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 3 de 1912.—*La Dirección.*
1563-v.feb.17.

COMISION DEL PARQUE CENTRAL

Llamado á licitación

La Comisión del Parque Central, autorizada por la Intendencia Municipal, convoca á postores para la ejecución del movimiento de tierras en la Avenida de circunvalación exterior de dicho Parque, con arreglo al plano y pliego de condiciones que están en la Dirección de Obras Municipales á consulta de los interesados todos los días hábiles de 12 á 5 p. m.

Las propuestas en el sellado correspondiente, deberán ser presentadas por los interesados en dicha Dirección el día 1.o de Marzo próximo á las 4 p. m.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*La Comisión.*
1592-v.mz.1.d.p.m.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Colocación de lápidas en los nichos y sepulcros

Se previene á los propietarios de nichos y sepulcros de los Cementerios de la Capital, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanza que se hace obligatoria la colocación de lápidas y repisas en dichos locales, la Oficina del ramo procederá desde el 15 de Marzo próximo á hacer efectivas las penas establecidas en la citada disposición, cada vez que se solicite permiso para depositar cadáveres ó restos en los nichos ó sepulcros que no se hallen en las condiciones reglamentarias. — Montevideo, Enero 14 de 1912.—*La Administración.*
1397-v.feb.18.

Don Luis Giuducci se ha presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Manuel Focal, Manuel Cabana, José Roca y Vidal, un adulto sin chapa y dos párvulos confundidos que se encuentran depositados en el nicho número 790 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre del prenombrado señor. Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*La Administración.*
1520-v.may.6.

Don José Serrato se ha presentado á esta Oficina, solicitando extraer con destino al Osario los restos de José Decamelli, Carmen Alvarez, Rosa Pendola, Lindolfo Miranda y Juan Francisco Duhart, que se encuentran depositados en el nicho del 2.o cuerpo número 488 del Cementerio Central que está á nombre de Juana Camy de Bergeróo y Domingo y José Serrato. Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*La Administración.*
1433-v.ab.24.

Los señores Ignacio y Bernardo Aroztegui se han presentado á esta Oficina solicitando extraer con destino al Osario los restos de Antonio Freitas y seis restos de adultos confundidos, que se encuentran depositados en el nicho número 132 del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de los solicitantes.

Se previene á los interesados que tienen 90 días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Enero 5 de 1912.—*La Administración.*
1360-v.ab.12.

Doña Filomena Evia se ha presentado á esta Oficina solicitando un boleto duplicado del nicho 1er. cuerpo número 560 del Cementerio Central, que está á nombre de su finado padre don Félix Evia.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho al referido nicho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1031-v.feb.23.

Don Juan Barreiro se ha presentado á esta oficina solicitando un boleto duplicado del solar número 1392 del Cementerio del Buceo, que está á su nombre y de don Hermenegildo Morini. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho al referido solar deduzcan la acción correspondiente ante esta oficina, dentro del término de 90 días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 17 de 1911.—*La Administración.*
1022-v.feb.17.

Intendencia Municipal de Canelones

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del departamento, en sesión celebrada con fecha 30 de Enero ppdo., llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales conocidos por el nombre de "Juan Chazo", existentes en la 2.a sección (Santa Lucía), sobre la margen izquierda del río del mismo nombre.

Las propuestas, en sobre cerrado, en el sellado correspondiente y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que á disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 29 de Febrero corriente á las 10.30 a. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en este acto la suma de *cincuenta pesos* en concepto de garantía, (artículo 7.o del pliego de condiciones).

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó rechazarlas todas si no conviniesen á sus intereses.—Guadalupe, Febrero 7 de 1912.—*C. Vidal y Vidal*, Secretario.
1548-v.feb.29.

Intendencia Municipal de Colonia

LLAMADO A PROPUESTAS

Llámase á propuestas por segunda vez para la provisión de chapas de nomenclatura y de numeración para esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría de la Intendencia á disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se presentarán en esta Intendencia hasta el 17 del corriente á las 3 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Cada proponente acompañará una garantía en efectivo equivalente al 10 o|o de su propuesta, y se resolverá con el número de licitadores que concurran.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la más ventajosa ó rechazarlas todas si así lo creyera conveniente.—Colonia, Febrero 6 de 1912.—*Francisco Morelli*, Intendente interino.—*Andrés Torres*, Secretario.
1543-v.feb17.

Intendencia Municipal de Paysandú

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación amplia para la construcción del segundo y tercer trozo de adoquinado á ejecutarse en la planta urbana de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que pueden consultar los interesados en esta oficina, todos los días *hábiles de 8 á 11 a. m. y de 3 á 5 p. m.*

El segundo trozo comprenderá la calle 18 de Julio desde la transversal denominada Entre Ríos hasta la línea de edificación del costado Oeste de la 19 de Abril, antes denominada Marina.

Y el tercer trozo comprenderá las calles Queguay, Comercio, Montevideo y Asamblea entre 18 de Julio y Florida. El adoquinado en estas calles arrancará de la línea de edificación del costado Norte de la de 18 de Julio y llegará hasta la línea de edificación del mismo lado de la Florida.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley y se abrirán el día 20 del corriente á las 4 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto.

Este llamado se hace de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1911.—Paysandú, Febrero 6 de 1912.—*Miguel E. Lavaggi*, Secretario.
1545-v.feb.19.

Intendencia Municipal de Salto

AVISO

Por disposición del señor Intendente interino del departamento, don Manuel C. Jacottet, en el expediente sobre proyecto de un camino de la Estación Santa Ana por la Cuchilla de Belén de Este á Oeste, empalmando en el camino vecinal de la Isleta; de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil y á los efectos del artículo 691 del Código Rural, se emplaza á los señores doctor J. Pardo Santayana y herederos de la sucesión de don Valentín Quiñones, para que dentro del término de *noventa días*, contados desde esta fecha, comparezcan ante esta Intendencia, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Salto, Febrero 6 de 1912.—*Perfecto López Campaña*, Secretario.
1544-v.my.12.

Intendencia Municipal de San José

Por resolución de la Honorable Junta, de fecha 23 del corriente, se hace saber: Que con objeto de que se cumpla fielmente lo dispuesto por el artículo 4.o del decreto-ley de 25 de Octubre de 1859, y á fin de que la Corporación tenga conocimiento de quiénes son los verdaderos poseedores de tierras municipales, tanto urbanas, suburbanas como del ejido, aconseja el siguiente proyecto de resolución:

La Junta E. Administrativa no reconocerá como poseedores á los cesionarios que no inscriban, en la Secretaría de la Intendencia, la que llevará un libro de tomas de razón, el título que justifique su calidad de tales.

Esta resolución, sin perjuicio de comunicarse á á los escribanos del departamento, se publicará por treinta días en la prensa local y en el DIARIO OFICIAL y será obligatoria á los diez días de su publicación, sin carácter retroactivo. — San José, Enero 31 de 1912.—*El Secretario.*
1515-v.mar.5.

Intendencia Municipal de Soriano

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para proveer á esta Intendencia de un cilindro aplanador de caminos, una máquina trituradora ó partidora de piedra, un motor y dos carros tipo vagón, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que ha sido formulado por la Inspección Técnica Regional número 8 y que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 8 á 11 a. m. y de 4 á 6 p. m.

Las propuestas se presentarán con sujeción al decreto del Superior Gobierno de fecha 6 de Febrero del año ppdo., en el sellado correspondiente, bajo pliego cerrado y lacrado, hasta el día 15 de Marzo próximo á las 10 de la mañana, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, previniéndose que la Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa ó de rechazarlas todas si así conviniera á sus intereses.—Mercedes, Febrero 12 de 1912.—*A. González Viera*, Secretario.
1581-v.mz 15.

AVISO

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 687 del Código Rural y á sus efectos, se hace saber:

Que ante esta Intendencia se ha presentado el doctor Alejandro Gallinal solicitando el permiso del caso para encallar y desviar el tramo de camino nacional comprendido entre el kilómetro 163 y 164 de la vía del Ferrocarril Central del Uruguay (Ramal Oeste).

Con el desvío proyectado se suprimirán los dos pasos á nivel que existen actualmente en la vía.—Mercedes, Enero 15 de 1912.—*Avelino González Viera*, Secretario.
1394-v.feb.19.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO NICOLAO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colonia número 61, y doña MARIA INES LARRAÑAGA, de 19 años de edad, de estado soltera, de

profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 61.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1572-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMARO FORTUNATO PEREYRA, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Ciudadela número 120, y doña MARIA JUANA ITURBIDE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Mouleon, domiciliada en la calle Ciudadela número 120.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León,* Oficial del Estado Civil.

1564-v.feb.19.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CRIS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 28 de Diciembre de 1889, domiciliado en la calle Colón número 127, y doña ROSALIA MENERI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Nápoles el día 10 de Diciembre de 1890, domiciliada en la calle Colón número 127.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1579-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Piedras número 27, y doña MARIA MURIAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Piedras número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil.

1568-v.feb.22.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, Galicia (España), el 2 de Octubre de 1885, domiciliado en la calle Reconquista número 89, y doña ROSA ALONSO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, Galicia (España) el día 17 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Reconquista número 89.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1580-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SANTOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Cerro (Departamento de la Capital) el 22 de Mayo de 1890, domiciliado en la calle Buenos Aires número 50, y doña MARIA LUISA DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 9 de Mayo de 1890, domiciliada en la calle Buenos Aires número 27.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Arturo Semería,* Oficial del Estado Civil.

1569-v.feb.22.

4.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SEIJO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Arapey núm. 244, y doña JOSEFA BECERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Arapey número 244.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1592-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Enero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL SANTULLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista, de nacionalidad italiano, nacido en Cosensa, domiciliado en la calle San José número 91, y doña VIRGINIA PIÑEYRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Valles número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil.

1570-v.feb.22.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SETTEMBRI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión artista pintor, de nacionalidad italiano, nacido en Ascoli Piceno, domiciliado en la calle Yaguarón número 407, y doña BIBIANA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cambones núm. 282.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1593-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 el mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOUREIRO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Coruña, domiciliado en la calle Vecinal número 12, y doña MATILDE RABUÑAL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz número 347.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1581-v.fbe.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO EIGUREN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Ejido s n., y doña EPIFANIA BLANCA LANG, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Yi número 267.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil.

1573-v.feb.23.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 470, y doña DOLORES PARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Cerro Largo 470.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1594-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VASQUEZ VARELA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 93, y doña MARIA CARMEN VASQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 93.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1595-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 1|2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 252, y doña JOSEFINA FLORENCIA URIOSTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 383a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1596-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARTIN CALLI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 167a, y doña NUMANCIA LUISA REY ESPINOSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Orillas del Plata número 236.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 3.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1582-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Piedad número 57, y doña DOLORES BUÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedad número 57.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1571-v.feb.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DELVIZIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad brasilero, nacido en Matto Grosso, domiciliado en la calle Isla de Flores 376a, y doña CAROLINA MONACO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasilera, nacida en Matto Grosso, domiciliada en la calle Isla de Flores número 376a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil.

1563-v.feb.17.

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MESSINA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Nicaragua número 85, y doña FILOMENA METALLO, de 35 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Nicaragua núm. 85.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial de Estado Civil.

1583-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Febrero del año 1912, á las 9 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GINARD, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Isidoro de María número 11, y doña MARIA ISABEL VASCONSELLOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Isidoro de María número 11.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1584-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO MALANOTTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Padua, domiciliado en la calle Piedad número 21b, y doña ROSA FRATTINI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedad número 21 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y los firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1569-v.feb 17.

9.a Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO TEALDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol, domiciliado en Colón, y doña JOSEFINA CARUZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en... se ignora, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil.

1585-v.feb.24.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Bolívar, y doña JOSEFA BEIGA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Barrio Pérez Castellanos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1586-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MANFRINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arismendi número 11, y doña LUISA TUSSI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inglaterra número 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1587-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO SALABERRY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Apóstoles número 91, y doña TEODORA VERAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Apóstoles número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.

1565-v.feb.19.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN ARVELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comisionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Burgues número 124, y doña MARIA GENARA MAISONNAVE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Guadalupe número 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1588-v.feb.24.

En el Reducto, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO AONSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Estomba número 17, y doña MARIA TERESA PARODI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Reducto número 173.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1574-v.feb.23.

En el Reducto, y el día 7 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Córdoba número 135, y doña ELVIRA CALVO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Reducto número 151.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil.

1566-v.feb.19.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la villa del Cerro, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PICOS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Rivero, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña RAMONA BLANCO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Vivero, domiciliada en el Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Rebdin*, Oficial del Estado Civil.

1589-v.feb.24.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEONALDO MAC-EACHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suárez número 253, y doña EMA MARIA ANA BERRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1597-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 y 30 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CLARAMUNT, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión profesor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yí número 218, y doña CATALINA MAC-EACHEN, de 25 años de edad, de estado soltera, e profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Suárez número 253.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1598-v.feb.26.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELCHOR PACHECO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 348, y doña CELIA MARIA BELL ZUBILLAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agraciada número 756.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1567-v.feb.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO COSTA TRIAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 856, y doña MARIA ADELA DA COSTA GUTIERREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Uruguaya número 158 b.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento pra el matrimonio proyectado, lo denuncien por estrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo mara que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil.

1561-v.feb.17.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1912, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVESTRE MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliado en la calle Sierra número 231, y doña CELEDONIA PLADA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Carlos (Maldonado), domiciliada en la calle Sierra número 1671.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1575-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO FERRANTE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Yaro número

10, y doña MARIA FENICIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yaro número 22a.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

1576-v.feb.23.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RISIERI FULCO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Morales número 156, y doña SATURNINA MAYA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Morales número 155.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1577-v.feb.23.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SILVA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Vera Baja, domiciliado en la calle 2.a 18 de Julio número 6, y doña JULIA CORBO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle 2.a 18 de Junio número 6.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil.

1578-v.feb.23.

20 a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CORRADI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión picapedrero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle República Francesa número 30, y doña ROSA CERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1590-v.feb.24.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Febrero del año 1912, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL GIORGINELLI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pavía, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 59, y doña ANITA DE MARTINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Jardín Público número 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil.

1591-v.feb.24.

21.a Sección del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 4 del mes de Febrero del año 1912, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS RUBIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Cádiz, domiciliado en Sayago, y doña MARIA LUISA MORO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Julio Arizaga*, Oficial del Estado Civil.

1502-v.feb.17.

JUDICIALES

Juzgado Nacional de Hacienda

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha á los señores Angel Bonilla y Manuel Rubio para que comparezcan ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación les ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre y decreto reglamentario de fecha 27 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia, dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados seis estaciones agronómicas con sus correspondientes granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación." "Artículo 1.o Modifícase el artículo 1.o del decreto referido en la forma siguiente: El campo á expropiarse al señor Bonilla será solamente la parte de terreno comprendida entre estos límites: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Sud camino vecinal que separa del mismo propietario; por el Oeste límite con don Miguel Jaunez y por el Este don Manuel Rubio, superficie que representa aproximadamente la mitad del total del campo á expropiarse, y el resto, hasta completar las mil hectáreas, será tomado de los terrenos de Manuel Rubio, dentro de los límites siguientes: Por el Norte el arroyo Pan de Azúcar; por el Oeste, con el anterior; por el Este con don Juan Brescia y por el Sud con una fracción del señor Furriol, á cuyo efecto se procederá al deslinde respectivo por una mensura de ambos campos para formar la referida superficie de mil hectáreas, de acuerdo con el croquis acompañado. — Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1571-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días contados desde la fecha, á la sucesión Echagüe para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en el juicio que por expropiación de un campo ubicado sobre el Río Santa Lucía, Departamento de San José, compuesto de 900 hectáreas, le ha iniciado el Fisco. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 30 de Septiembre de 1911 y decreto reglamentario de fecha 30 de Diciembre del mismo año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para crear en los parajes de los departamentos de campaña que juzgue más apropiados, seis estaciones agronómicas con sus granjas modelos. El Poder Ejecutivo podrá expropiar hasta mil hectáreas con destino á cada estación, etc., etc." "Artículo 5.o Autorízase al Poder Ejecutivo para expropiar en caso necesario las tierras destinadas á los establecimientos que se crean por este artículo y el anterior, á cuyo efecto se declara de utilidad pública la referida expropiación". "Artículo 1.o Declárase urgente la expropiación de un área de novecientas hectáreas de los campos de propiedad de la sucesión Echague, en el Departamento de San José, ubicados entre los límites siguientes: Por el Norte, terrenos de Puig, sucesión Moré, carretera á San José por medio: al Sud, terrenos de Yic; al Este, Río Santa Lucía y al Oeste José Alcaide."—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario.

1572-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á todos los que se consideren con derecho á una finca compuesta de 3158m2 243 decímetros, conocida por depósito "Antonini" para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que ha iniciado el Fisco por expropiación de la referida finca, la que se destina á la construcción de las Obras del Puerto. Dicha expropiación ha sido autorizada por ley de 7 de Noviembre de 1899 y decreto reglamentario de fecha 13 de Enero del corriente año. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 18. Declárանse expropiables por causa de utilidad pública todos los terrenos ó propiedades que sean necesarios para la construcción de las Obras del Puerto y para la extracción de materiales con el mismo objeto. Queda sujeta la propiedad privada á las servidumbres de tránsito y ocupación temporaria, rigiendo para esos casos la disposición de la ley 4 de Diciembre de 1899." "Artículo 1.o Declárase expropiable por causa de utilidad pública, de acuerdo con lo determinado en el título II libro II del Código Civil, la finca conocida por depósito Antonini, cuya superficie es de 3158 m. 43 dc." "Artículo 2.o De acuerdo con el artículo 455 del Código Civil, declárase urgente la expropiación que se autoriza.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Francisco Sáez*, Actuario. 1573-v.mz.11.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Felipe Lacueva Stirling, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha, á todos los propietarios de terrenos comprendidos entre la calle Samayúa, camino del Hipódromo, Bulevar General Artigas y río de la Plata, y á la Sociedad Comercial de Montevideo, para que comparezcan á estar á derecho en el juicio que por expropiación de terrenos necesarios para el ensanche y definitiva formación del "Parque Urbano", les ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de la Capital. El Juzgado hace constar que dicha expropiación ha sido autorizada por ley de fecha 10 de Febrero de 1896 y decreto reglamentario de fecha 18 de Diciembre de 1911. Tanto la ley como el decreto de la referencia dicen así en su parte pertinente: "Artículo 23. Destínase al pago y chancelación del crédito de la Junta Económico-Administrativa de la Capital, además del certificado de que habla el artículo 21, los siguientes valores: 14.260 acciones de la Compañía Nacional de Luz Eléctrica, y además los créditos que esta Compañía adeuda á la liquidación del Banco Nacional ($ 93.647.41) y al Estado ($ 98.846.30), 7 hectáreas 2.347 metros de terreno ubicadas en la Estanzuela (quinta de Mata), 8 hectáreas 326 metros (ídem ídem Cunha), 20 hectáreas de terreno en la Playa Ramírez. Estos tres terrenos los destinará la Junta Económico-Administrativa á la formación de un "Parque Urbano" con cuyo objeto se declara de utilidad pública la expropiación de las áreas contiguas que fueren necesarias para tal objeto." "Artículo 1.o Desígnase sujetas á expropiación las áreas de terrenos particulares sitos entre la propiedad municipal actualmente afectada al Parque Urbano, calle Samayúa, Camino del Hipódromo y río de la Plata." "Artículo 2.o Desígnase también sujeta á expropiación el área de terreno propiedad de la Sociedad Comercial de Montevideo que linda con el faro de Punta Brava, por el Sur, y con propiedad de Francisco Piria, por el Norte, y en esta última, una faja de terreno de la costa Oeste, de 40 metros de ancho, tomadas desde la línea de las aguas más altas.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Francisco Sáez*, Actuario.

1489-v.mz.1.o.

Juzgado L. Departamental de Florida

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que por auto fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos once, ha sido declarado en quiebra el comerciante de Isla Mala don Víctor de León. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido los pongan á disposición del Juzgado, bajo pena de tenérseles por ocultadores ó cómplices de la quiebra, y se fija el término de treinta días dentro del cual todos los acreedores con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al síndico los justificativos de sus créditos. —Florida, Enero 27 de 1912.—*Antonio M. Fernández* (hijo), Escribano Público.

1532-v.mz.7.

Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL—De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), se hace saber la apertura judicial de la sucesión intestada de FRANCISCO FERREIRA, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Diciembre 20 de 1911.—*Juan Cendán*, Escribano. 1302-v.mz.2.

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO JUDICIAL— Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, se hace saber á doña Matilde Torrecillas que en los autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira contra su esposa doña Matilde Torrecillas solicitando conversión en divorcio absoluto se ha dictado la sentencia del tenor siguiente: "San Fructuoso, Noviembre 29 de 1911.— Vistos: Estos autos seguidos por don Vicente R. d'Oliveira solicitando la conversión en divorcio de la sentencia de separación de cuerpos dictada en Buenos Aires por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, en los autos seguidos por doña Matilde Torrecillas contra don Vicente R d'Oliveira, sobre divorcio. Resultando: 1.o Que como se desprende de la sentencia testimoniada de fs. 2 v. y siguientes, con fecha 19 de Febrero de 1903 fué decretado el divorcio de los cónyuges doña Matilde Torrecillas y don Vicente R. d'Oliveira, fundándose el fallo en las causales de adulterio público y abandono del hogar por más de diez años por parte del marido; 2.o Que del certificado de fs. 7 resulta que dicha sentencia fué consentida por ambas partes, recibiendo por tanto autoridad de cosa juzgada; 3.o Que á fs. 10 don Vicente R. d'Oliveira fundándose en los recaudos relacionados y amparándose en el artículo 6.o de la ley de Julio 11 de 1910, solicita se decrete la conversión en divorcio absoluto; 4.o Que oído el representante del Ministerio Público, dicho funcionario manifestó no tener reparo alguno que oponer á lo solicitado. Considerando: 1.o Que pueden reducirse á tres las cuestiones lega-

les que se plantean en el caso "sub-judice", á saber: a) Si puede prescindirse del juicio previo de exequatur; b) Si tratándose de un matrimonio celebrado en la República Argentina, cuya legislación solo consagra el divorcio bajo la forma de separación de cónyuges, puede el marido domiciliado en el país solicitar se convierta en divorcio absoluto la sentencia de separación personal dictada por las autoridades argentinas; c) Caso de resolverse las dos cuestiones antedichas en sentido afirmativo, determinar si la sentencia que decretó la separación de los cónyuges d'Oliveira-Torrecillas reune las condiciones exigidas por el artículo 33 de la ley de 28 de Octubre de 1907, modificado en parte por el artículo 6.o de la ley 11 de Julio de 1910; 2.o Que con respecto al primer punto, el Juzgado acepta en un todo la doctrina sustentada por el postulante á fs. 10 y siguientes. Reproduciendo en este lugar los fundamentos aducidos por el proveyente, en la resolución de un caso análogo, puede decirse que el señor d'Oliveira no presenta la sentencia de separación de cuerpos, á efecto de ejecutarla, pues dicha sentencia ha sido plenamente cumplida en cuanto á su objeto, ó sea á la separación de los cónyuges. Lo que el postulante pretende es que se convierta su estado de separación en divorcio absoluto, lo cual no supone, en forma alguna, *ejecutar la sentencia extranjera* que decretó la separación personal, *sino el ejercicio de un derecho* acordado por la ley nacional á cualquiera de los cónyuges domiciliados en el país que hayan obtenido sentencia de separación personal y que, como tal, pueden hacerlo valer á su arbitrio. Quien instaura acción de conversión, solo está obligado á probar un hecho principal, esto es, que por sentencia ejecutoriada ha sido decretada la separación de cuerpos entre él y su cónyuge. Dicha prueba la ha producido el peticionante, acompañando un testimonio debidamente legalizado de la sentencia dictada en Buenos Aires por el Juez de primera instancia en lo Civil y acreditando por certificado especial que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. *La sentencia extranjera sólo constituye, pues, en el caso sub-judice,* un instrumento probatorio con todo el valor del acto auténtico, resumiendo los requisitos determinados en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1553 del Código Civil. Invocada la sentencia extranjera como "resjudicata", el Juzgado debe aceptarla como tal, por las razones expuestas, sin que el postulante haya obtenido previamente una declaración de exequatur. Este criterio se ajusta á la doctrina sustentada por los tratadistas Weise, Gabla, Fiore y otros autores, quienes sostienen que sólo debe exigirse el juicio previo de exequatur, cuando se trata de la ejecución de la sentencia extranjera, pero no cuando se presenta por vía de prueba, para la constatación de un hecho cualquiera, como ser, la capacidad ó estado de un individuo. De acuerdo con lo expuesto el Juzgado acepta de plano la sentencia extranjera, y estudiando su valor con arreglo á nuestra legislación no trepida en tenerla como cosa juzgada y como prueba irrecusable del estado que invoca don Vicente R. d'Oliveira; 3.o Que en cuanto á la segunda cuestión que se plantea debe resolverse afirmativamente. De acuerdo con los principio de la doctrina territorial, doctrina aceptada por nuestra jurisprudencia, es la ley del lugar del domicilio de los cónyuges la que debe regir la disolución del matrimonio. Y no puede ser de otra manera, pues de aceptarse como regla la ley del lugar de la celebración del contrato matrimonial, se conspiraría contra principios en que están interesados el orden público y las buenas costumbres. A pesar de esto la solución tendría que ser negativa si se tuviera solamente en cuenta el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, celebrado entre nuestro país y la República Argentina, según el cual la ley del domicilio matrimonial rige: a) La separación conyugal; b) La disolubilidad del matrimonio, siempre que la causal alegada sea admitida por la ley del lugar en el cual se celebró. De acuerdo, pues, con esta disposición, no podría decretarse el divorcio en el caso "sub-judice", por cuanto la ley vigente, en el domicilio matrimonial admite el divorcio absoluto, en tanto que la del lugar de la celebración de matrimonio sólo lo admite bajo la forma restringida ó sea la de separación de cuerpos. Esto no obstante el Juez de sentencia entiende de su deber acceder á lo solicitado, sin incurrir en transgresiones legales, fundándose en lo dispuesto por el artículo 4.o del Protocolo Adicional, inspirado en los verdaderos principios de la doctrina territorial, según el cual "las leyes de los demás Estados jamás serán aplicadas contra las instituciones políticas, las leyes de orden público ó las buenas costumbres del lugar del proceso", siendo de hacer constar que las disposiciones del Protocolo Adicional forman parte integrante de los tratados celebrados entre las potencias signatarias, según se consigna en su artículo 7.o. En consecuencia, si se admite que la institución del divorcio es de orden público, no sería admisible la aplicación en el caso "sub-judice" de lo dispuesto por el artículo 13 del Tratado de Derecho Civil Internacional, porque de hacerlo se atentaría contra una ley de orden público en nuestro país, cuyo caso está expresamente exceptuado en su aplicación por el citado artículo 4.o del Protocolo Adicional. Ahora bien: es incuestionable que la institución del divorcio debe ser considerada entre las instituciones que por su esencia son de orden público, pues su creación responde á altas razones de moralidad y afecta directamente las normas que rigen la constitución de la familia, base de la organización social. En este sentido su calificación ha sido generalmente admitida por la jurisprudencia y sostenida por la doctrina de eminentes tratadistas, por lo cual se hace necesario extenderse en consideraciones al respecto, pudiendo verse sobre el particular la luminosa consulta evacuada por el doctor José Pedro Varela, publicada en "El País" en Septiembre del año ppdo., cuyas conclusiones son las consignadas en esta sentencia. Siendo, pues, de orden público la institución del divorcio, la ley que la rige, como toda ley de orden público, debe ser aplicada por los jueces con carácter preceptivo á todos los cónyuges domiciliados en el país que pidan acogerse á sus beneficios, sea cual sea su nacionalidad ó la ley del lugar de la celebración del matrimonio. Poco importa que el señor d'Oliveira, una vez obtenido el divorcio, revista la dualidad de divorciado en nuestro país y de casado, aunque separado personalmente, en la República Argentina, ya que la sentencia que se dicta no producirá efectos extraterritoriales, pues si bien esa circunstancia podrá impetrar una consideración personal para el señor d'Oliveira, no puede en cambio ser tenida como argumento legal que obste en forma alguna para que á petición de partes se decrete el divorcio. Si el orden público en la República Argentina impone la indisolubilidad del vínculo matrimonial, ese mismo orden público impone en nuestro país su disolución á pedido de partes en los casos determinados por las leyes de divorcio vigentes; 4.o Que resta únicamente examinar si el señor d'Oliveira se halla en las condiciones que prescriben los artículos 33 y 6.o de las leyes 28 de Octubre de 1907 y 11 de Julio de 1910. Dos son los extremos requeridos para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación personal; a) Que las causas que motivaron la separación sean de las comprendidas en el artículo 2.o de la ley primeramente citada; y b) Que hayan transcurrido tres años de estar ejecutoriada la sentencia. A ambos extremos concurren en este caso, pues en cuanto al primero la separación está fundada en las causales de adulterio y abandono, previstas en los incisos 1.o y 5.o del citado artículo 2.o y en cuanto al 2.o han transcurrido más de ocho años desde que quedó ejecutoriada la sentencia de separación. Por estos fundamentos, fallo: Declarando procedente la acción deducida y decretando la conversión en divorcio de la separación de los cónyuges Vicente R. d'Oliveira y doña Matilde Torrecillas, separación decretada por los Tribunales Argentinos con fecha 19 de Febrero del año 1903. Notifíquese esta sentencia á doña Matilde Torrecillas por edictos que se publicarán en dos diarios por el término de noventa días, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten, comuníquese á la Oficina del Estado Civil y una vez agregados los diarios á los autos, lo que podrá hacerse sin necesidad de nuevo escrito, archívese previo pago de costas.—*Ernesto Llovet.* Lo proveyó y firmó S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Ernesto Llovet, en la villa de San Fructuoso, á veintinueve de Noviembre de mil novecientos once. Doy fe.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público. A los efectos de derecho se hace esta publicación.—San Fructuoso, Diciembre 13 de 1911.—*Carlos Alfredo Beltrán,* Escribano Público.
1213-v.mz.18.

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

RECTIFICACION DE PARTIDA—De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), en los autos Cayetano Pereyra sobre rectificación del acta de defunción de Luisa Caraballo, se hace saber que ha recaído la siguiente resolución: "Treinta y Tres, Diciembre 21 de 1911.—Visto con audiencia del Ministerio Público el petitorio de rectificación de fs. 1. Resultando: Que el señor Cayetano Pereyra se presentó solicitando la rectificación de la partida de fs. 1 que acompañó, relativa á la defunción de Luisa Caraballo, manifestando que al realizarse ésta por personas extrañas, se había padecido error por cuanto el apellido de dicha causante es Pereyra y no Caraballo y su estado era el de soltera y no el de viuda como aparece en el documento á que se ha hecho referencia. Resultando: Que á fin de acreditar dichos errores pidió el interesado que se recibiera la información de los testigos don Manuel Arbeleiz y don Luis Miraballes, al tenor del interrogatorio que presentó, que se realizaran las publicaciones prescriptas por la ley; que finalmente, oído el dictamen del Ministerio Público, se accediera á la rectificación solicitada. Resultando: Que habiéndose mandado recibir dicha información y practicar las publicaciones de ley, una vez que fueron acreditadas éstas con los ejemplares de los periódicos que lucen en autos, se dió vista al señor Agente Fiscal, quien en su dictamen de fs. 9 opina que debe accederse al petitorio de que se trata; y Considerando: Que habiéndose acreditado por la información á que se ha hecho referencia los errores de que adolece la partida de fs. 1 y habiéndose llenado todas las formalidades exigidas por la ley en esta clase de gestiones y atento el dictamen favorable del señor Agente Fiscal, es del caso proveer como se solicita, no habiéndose formalizado oposición alguna al petitorio de rectificación. Por estos fundamentos y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72 y siguientes de la ley de Registro del Estado Civil, se resuelve ordenar la rectificación de la partida de fs. 1, mandando que el apellido Caraballo con que en ella figura la causante sea cambiado por el de Pereyra, y que se sustituya la palabra viuda por soltera cuando se refiere al estado de dicha causante. Publíquese esta resolución por el término y en la forma de ley diríjanse las comunicaciones pertinentes á la Dirección General del Registro del Estado Civil é Intendencia Municipal del Departamento y desglósese y entréguese al interesado, dejándose constancia, la partida mencionada, á fin de que por quien corresponda se hagan en ella las anotaciones del caso. Archívese este expediente previa tasación y pago de costas.—*M. Pereyra Núñez* (hijo). Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, etc.—*Rafael F. Ximénez,* Escribano Público."—Treinta y Tres, Enero 26 de 1912.—*Rafael F. Ximénez,* Escribano Público.
1546-v.feb.22.

COMERCIALES

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Américo Bossio mi casa de comercio en el ramo de taller de carpintería y fábrica de colchones elásticos, establecida en esta ciudad, calle Colonia número 456a.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Cándido Areal.*
1588-v.mzo.15.

Venta de tienda

La abajo firmada, viuda de don Angel Novatti, hace saber por medio de la presente, al público y en particular al comercio, que tengo prometido vender á favor de don Trinidad Blanco el comercio de tienda y mercería establecida en la calle Domingo Aramburú número 89, esquina á José L. Terra, quedando á mi cargo todas las cuentas y cargas activas y pasivas, sin excepción. — Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Felicia C. de Novatti.*
1594-v.mzo.12.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que por escritura firmada en esta fecha ante el escribano don Juan José Belo, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituída desde el 5 de Abril de 1911, para los ramos de importación y exportación de mercaderías en general y comisiones en el extranjero. Se hace esta publicación á los efectos legales, fijando como domicilio la calle Misiones número 136.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*C. M. Mañé.*—*Julio de Castro.*—*Teodoro Buxereo.*
1597-v.mz.12.

Venta de carnicería

Hago saber al público que he prometido vender á don Nicolás Donato el negocio que en el ramo de carnicería y demás efectos poseo en la calle Estanzuela, número 148, denominado "Mercadito 18 de Julio", á fin de que todos los que se consideren con algún derecho concurran á hacerlo efectivo dentro del término de treinta días, de acuerdo con la ley de la materia.—Montevideo, Febrero 14 de 1912.—*Manuel González.*
1596-v.mz.12.

Disolución de sociedad

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de Bloise y Capra. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 citamos á todos nuestros acreedores.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. — *Bloise y Capra.*
1593-v.mz.12.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor del señor Manuel Bottana el almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Orillas del Plata números 237 y 239 esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para ser satisfechos. Vencido que fuere dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Francisco A. Caldeyro.*
1587-v.mz.11

Venta de peluquería

Participo al comercio y al público en general que he vendido al señor Nicolás Sarli la peluquería de mi propiedad que tenía establecida en la calle 25 de Agosto número 80, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación.—Montevideo, Febrero 13 de 1912. —*José Ferragine.*
1585-v.mz.14.

Disolución de sociedad

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café y billar, sita en la Avenida General Rondeau número 1002, con la firma de Vallone y Scordamaglia, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Juan Scordamaglia, quedando desligado de toda obligación don José A. Vallone. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica, á todos los que se consideren acreedores de dicha casa para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 13 de 1912.—*Juan Scordamaglia.*—*José A. Vallone.*
1586-v.mz.11.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Al comercio y al público

Participamos que hemos prometido vender á don Angel Calveri las existencias de nuestro salón de lustrar calzado y cigarrería, denominado "El más higiénico", sito en la calle Ciudadela número 133. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 11 de 1912.—*Palazzo y Piovitteo.* 1582-v.mz.11.

Venta de despacho de bebidas

Participo al público y al comercio que he vendido al señor Manuel Fraga el despacho de bebidas sito en la calle Yerbal numero 47. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Gabriel Argento.* 1576-v.mz.12.

Venta de restaurant

Participamos al público en general que por escritura de fecha 8 del corriente autorizada por el escribano don Eduardo Vero, hemos prometido vender á los señores don José y don Domingo Sánchez la casa comercial denominada "Restaurant Lucense", establecida en la calle Cerro Largo números 80 y 82. En cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Febrero 10 de 1912.—*Manuel Penalonga.—José Piñeiro.*

1575-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Juan Rognoni mi casa de comercio establecida en la Avenida General Flores número 123 a, en los ramos de librería y papelería.—Montevideo, Febrero 9 de 1912.—*Romualdo Badía.*

1561-v.mz.7.

Al comercio

Participo que el aviso que había aparecido en los diarios de haber vendido mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete números 309 y 311, ha quedado sin efecto, haciéndome cargo de la casa y de las mercaderías que habían adquirido los compradores; igualmente las mejoras que habían hecho, todo es por mi cuenta.—Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Luis Rocca.* 1577-v.mz.8.

Al comercio y al público

Participo que he contratado vender á los señores Angel y José P. Bailo las existencias de mi casa de comercio sita en la calle Sierra números 2 y 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido dicho término los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Guillermo Fullana* (hijo).—*Angel y José P. Bailo.* 1560-mz.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que proyecto vender á los señores Gaspar Frabucchi y Jaime Durán Correa mi casa de comercio en el ramo de cambio, préstamos, joyería y relojería establecida en la Avenida General Rondeau número 134. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Mario Gori.* 1547-v.mz.6.

Café y billar vendido

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender á don Antonio Podestá el café y billar que tenemos establecido en la calle Pérez Castellanos número 85: Los que se consideren con derecho ó acreedores á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro de los treinta días de la fecha de esta publicación.—Montevideo, Febrero 8 de 1912.—*Generoso Bermúdez y Compañía.*

1550-v.mz.6.

Al comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio que han prometido vender su casa de comercio que en el ramo de artículos de electricidad y sanitarios tienen establecida en la Avenida General Rondeau número 78 y 80 á los señores Lauro y Oscar Pintos. De acuerdo con la ley hacemos la presente publicación, previniendo á los señores acreedores que dentro del plazo de 30 días deben presentarse en nuestro comercio para serles sus créditos conformados. — Montevideo, Febrero 8 de 1912. — *Carve Urioste y Costa Brie.* 1551-v.mz.8.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

Llamamientos á concurso

Llamamiento	Escuelas a proveerse: Grado y número	Escuelas a proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
		MONTEVIDEO		
1.º	4 Aytí's de 3er. grado en las Escuelas 3r. grado 1 y 2		M.	31 de Octubre de 1912
1.º	10 Ayudantías de 2.o grado		M.	31 de Enero de 1912
1.º	10 Ayudantías de 3er. grado		M.	31 de Marzo de 1912
1.º	2.o grado 25	Paso Molino	V.	30 de Junio de 1912
		CANELONES		
2.º	Rural núm. 43	La Pedrera	M.	30 de Junio de 1912
2.º	2.o grado núm. 17	San Ramón	V. y M.	30 de Junio de 1912
		FLORIDA		
2.º	Rural núm. 10	Molles de Timoto	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15	Escobilla	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Villa Vieja	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Estación Reboledo	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 36	Zanja del Medio	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 20	Illescas	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Polanco del Yi	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 11	Estación Goñi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 2	Ciudad	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	25 de Agosto	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Estación Nico Pérez	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Talita	M.	31 de Diciembre 1912
		DURAZNO		
1.º	Rural núm. 27	Villasboas	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17	Las Conchas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24	Capilla de Farruco	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
2.º	Rural núm. 29	Rolón	V. y M.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 11	Los Tapes	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 26	Batoví	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 15	Maestre Campo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Santa Bernardina	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32	Blanquillo	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 10	Maestre Campo	M.	31 de Marzo de 1912
		SAN JOSE		
1.º	Rural núm. 16	Estación Capurro	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9	Tala de Carreta Quemada	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Coronilla	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Colonia Supervielle	M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1er. grado 5	San José	M.	15 de Febrero de 1912
		FLORES		
2.º	Rural núm. 15	Arenal	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16	Sandú	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 1	Trinidad	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3	Chacras de Borghi	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Villasboas	V. y M.	31 de Julio de 1912
		MINAS		
1.º	Rural núm. 21	Puntas de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 20	Sarandí de Cebollatí	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	Cerro Pelado	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23	Barra de Gaetán	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5	Gaetán	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar	M.	1.o de Julio de 1912
2.º	Rural núm. 13	Tapes Chico	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14	Polanco	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 16	Solís	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	Estación Solís	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Soldado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21	Lorenzita	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 22	Sauce de Olimar Chico	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	1er. grado núm. 1	Ciudad	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1er. grado núm. 2	Ciudad	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8	Perdido	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 4	Paso de la Calera	M.	31 de Marzo de 1912
		MALDONADO		
2.º	Rural núm. 2	Ceibos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Alfares	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 17	José Ignacio Arriba	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 18	Valdivia	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	2.o grado núm. 6	Pan de Azúcar	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 22	La Coronilla	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 1	Laguna del Diario	V. y M.	30 de Junio de 1912
		ROCHA		
2.º	Rural núm. 16	Puntas de don Carlos	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12	Ceibo	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 10	San Miguel (18 de Julio)	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 13	Garzón	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14	Picada de Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18	Chafalote	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Maturrango	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 25	Cuchilla de los Arbolitos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31	Horqueta de Castillos	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 36	Cuchilla de India Muerta	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40	Sierra de los Rocha	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19	Valizas	M.	31 de Marzo de 1912
		TREINTA Y TRES		
1.º	Rural núm. 45	Puntas de Yerbalito	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 35	Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 36	Balijas	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 37	Arrayanes	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 41	La Coronilla	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 42	Avestruz Chico	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 44	Noque de Olimar Chico	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 39	Olimar	V. c. y M.	1.º de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 7	Pajas Altas	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9	Cuchilla de Dionisio	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado 17	Vergara	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 20	Cañada de las Piedras	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38	Laureles	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22	Corrales	V. y M.	31 de Diciembre 1911

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	Escuelas á proveerse: Grado y número	Escuelas á proveerse: Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	Rural núm. 27..	Higuerones..........	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 29..	Olimar..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Rincón de Quintana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 40..	Paso de Ramón Techera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Averías..........	V. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 30...	Sauce del Yerbal	V. y M.	31 de Marzo de 1912
1.º	1.o grado núm. 13	Vergara	V.	31 de Diciembre 1912
1.º	Rural núm. 16..	Sarandí	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 8....	Cebollatí	V. c. y M.	31 de Julio de 1912
1.º	1.o grado núm. 2	Treinta y Tres	M.	31 de Marzo de 1912
1.º	Rural núm. 3...	Isla de Patrulla	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
2.º	1.o grado 1.....	Treinta y Tres..........	V.	15 de Febrero de 1912
1.º	Rural núm. 45..	Puntas del Yerbalito..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		CERRO LARGO		
2.º	Rural núm. 22..	Cuchilla del Carmen..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Cuchilla del Paraíso..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Rincón de la Urbana..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 39..	Sauce..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1.......	Puntas de Tacuarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 5...	Rincón de Zúñiga..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Puntas del Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 3	Artigas..........	V.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 38...	Minuano..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 41..	Cañada de los Burros..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 43...	Campamento	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 46..	Bañado de Medina	V. y M.	30 de Junio de 1912
		TACUAREMBO		
2.º	2.o grado núm. 4	San Gregorio..........	V.	31 de Marzo de 1912
2.º	Rural núm. 5...	Cuchilla de Peralta..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 7...	Paso de las Toscas..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18..	Aldea..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22...	Paso de los Novillos..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Sauce Solo..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso de Bonilla..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 29..	Rincón de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 30..	Costas de Achar..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 3...	Paso del Borracho..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 31...	Batoví..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 1...	Las Chacras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 21...	Bañado de Rocha..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro de Pereira..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19...	Estación Pampa..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1912
		RIVERA		
2.º	Rural núm. 11...	Tacuarí..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 14..	Cerro Pelado..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 23..	Hospital..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Vichadero..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 26..	Paso del Horno..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 18...	Carpintería..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Puntas de Manguera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 28..	Masoller..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 34..	Cuchilla Negra..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 35..	Paso de Gayré..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 12..	Extramuros	V. y M.	31 de Enero de 1912
2.º	1er. grado núm. 21	Rivera	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 37...	Suburbios de Rivera	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 38...	Ataque	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2.o grado 4.	Corrales..........	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural 2º grado 4	Corrales	M.	31 de Diciembre 1911
		ARTIGAS		
2.º	Rural núm. 5...	Ejido de San Eugenio..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 17..	Zanja Yacot..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 24..	Estación Cuaró..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 1...	Paso Campamento..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2...	Cuaró Grande..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 9...	Ricardiño..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12..	Tres Cerros de Arapey..........	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 19..	Itacumbú..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 22..	Parada Francia..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 6...	Yacaré..........	V. y M.	31 de Enero de 1912
1.º	Rural núm. 10...	Guaviyú	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 32...	Puntas de Tres Cruces	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14...	Pintado	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Palma Sola	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 25..	Franquía	M.	31 de Marzo de 1912
		SALTO		
1.º	Rural núm. 7...	Sarandí Chico	V.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 9...	Chacras de Constitución..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 14..	Guaviyú de Arapey..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 15...	Vera..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 13...	Mataojito..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 12.	Belén..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 2....	Mataojo Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	2.o grado núm. 13.	Belén..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 12...	Sarandí Grande..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	3.o grado núm. 9.	Ciudad del Salto..........	M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 16..	Sopas..........	M.	31 de Enero de 1912
		PAYSANDU		
1.º	Rural núm. 22...	Parada Rivas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 19..	Estación Porvenir..........	M.	31 de Enero de 1912
2.º	Rural núm. 33..	Quebracho..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 27..	Piedras Coloradas..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 30..	Soto..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 28..	Cerro Porteño..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 24..	Sacra..........	M.	31 de Diciembre 1911
1.º	Rural núm. 31	Celestino	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
1.º	Rural núm. 32	Parada Rivas	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 35	Puntas de Corrales	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36	Puntas de Araújo	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 38	Guarapirú	V. c. y M.	31 de Octubre 1912
2.º	Rural núm. 36..	Puntas de Araujo	V. y M.	31 de Marzo de 1912
		SORIANO		
2.º	Rural núm. 25..	Monzón..........	V. y M.	31 de Diciembre 1911
2.º	Rural núm. 33..	Cardona..........	V. y M.	30 de Junio de 1912
1.º	Rural núm. 23..	Maciel	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912

(Sigue en la página 588).

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo que he prometido vender á don José Cabo la parte que me corresponde en el negocio de café, billar, restaurant y casa de pensiones sita en esta ciudad, calle Colón números 13 al 21. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en este domicilio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Jorge Metayer.*

1537-v.mz.8.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor José Vila mi casa de comercio, establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 580, en el ramo de puesto de frutas y verduras.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Albina Talamasso.*

1540-v.mz.6

Disolución de sociedad

Habiéndose disuelto por expiración de su plazo la sociedad que ha girado en esta plaza en el ramo de importación, bajo la razón de León Libert, su activo y pasivo han quedado á favor y á cargo de la nueva sociedad L. Libert y Déque, que hemos formado los que suscribimos para continuar los mismos negocios de la disuelta sociedad.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*León Libert.—Miguel Déque.* 1542-v.mz.6.

Venta de fonda

Participo al público, en cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que he convenido con don Clemente Ortega, en venderle la fonda de mi propiedad situada en esta ciudad en la calle Colonia número 86, esquina Convención. Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse en dicho negocio dentro del plazo de 30 días á contar desde esta fecha.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Francisco Pérez y Alvarez.* 1549-v.mz.8.

Al comercio

Se avisa al comercio y al público que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de almacén y despacho de bebidas teníamos establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 183, bajo la razón social de Acuña y Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Prudencio Pérez y Pérez, y quedando desligado completamente el señor Angel Acuña. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Angel Acuña.—Prudencio Pérez y Pérez.* 1552-v.mz.6.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Antonio Ottadi mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas poseo en la calle Muelle Viejo número 33. A los efectos de la ley hago esta publicación por el término que ella determina, para que el que se considere con derecho como acreedor pase á cobrar su cuenta.—Montevideo, Febrero 7 de 1912.—*Cristina A. de Rosado.*

1536-v.mz.7.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio en general, que habiendo fallecido don Manuel Camesella, socio de la firma Manuel Camesella y Cía., establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle Cerro Largo esquina Minas, de cuya razón comercial es socio don Manuel Martínez, el señor Manuel Alonso Camesella, apoderado de doña Dolores Martínez, madre del señor Camesella, y la esposa de éste, doña Margarita I. de Camesella, hemos prometido vender al señor Jesús Martínez la parte que á la representante del primero y la que personalmente le corresponda á la segunda en el referido negocio. A los efectos de lo dispuesto por la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. —*M. Alonso Camesella.—M. Martínez Pousadela.—Margarita I. de Camesella.* 1562-v.mz.7.

Venta de peluquería

Aviso al público y al comercio que he prometido vender á don Umberto Califra el negocio de mi propiedad denominado "Peluquería Universal", situado en la calle Colonia número 411 de esta ciudad, esquina Tacuarembó. A los efectos de la ley hago la presente publicación.—Montevideo, Febrero 6 de 1912. — *José Califra.* 1526-v.mz.4.

Restaurant y bar vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904 participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don José Esteves el negocio de mi propiedad sito en la calle Cerro Largo número 58 esquina Florida, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con sus justificativos en la indicada casa dentro del término de treinta días,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

Llamamiento	ESCUELAS A PROVEERSE		Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	Grado y número	Localidad y Departamento		
		RIO NEGRO		
1.o	Rural núm. 9...	Sánchez	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 10...	Mataojo	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 11...	Paso de los Mellizos	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 13...	Islas de Arguello	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14..	Estación Francia	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 19...	Tres Arboles	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 20..	Llovedoras	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 26...	Sauce	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 24...	Villa General Borges	V. c. y M.	31 de Marzo de 1912
		COLONIA		
2.o	Rural núm. 15...	Tres Esquinas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 16...	Colonia Estrella	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 22..	Cerro de las Armas	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 33...	Miguelete	V. c. y M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 14...	San Juan	M.	31 de Diciembre 1911
2.o	Rural núm. 24..	Colonia Española	V. y M.	31 de Diciembre 1911
1.o	Rural núm. 45..	Minuano......................	V. y M.	30 de Junio de 1912

NOTAS.—1.a Resolución de 22 de Julio de 1902.— Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se de preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la Dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.a Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en casos particulares en favor de maestros casados.—*El Secretario General.* 1574-perm.625.

pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Manuel Rosals.*

1529-v.mz.4.

Venta de café y billar

Por el presente convoco á los que se consideren mis acreedores para que en el local del negocio de café y billar de mi propiedad, calle Tacuarembó número 151, se presenten á cobrar sus acreencias porque tengo comprometido vender ese comercio á don Pedro Campodónico.—Montevideo, Febrero 6 de 1912.—*Luis Repetto.* 1525-v.mz.4.

Al comercio y al público

Participamos que la firma social que giraba en esta plaza con la casa de negocio de café sito en la calle Justicia número 63, con la firma de Cayetano Tommasini y Agustín Tommasini, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, constituyéndose una nueva sociedad con la firma Cayetano Tommasini y Ramón Morales, quedando desligado de toda obligación don Agustín Tommasini. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores de la extinguida firma para que se presenten con sus créditos dentro del plazo de 30 días que les serán satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Agustín Tommasini.—Ramón Morales.—Cayetano Tommasini.* 1531-v.mr.5.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que con esta fecha he vendido á los señores José Cataldo y Mateo Sirer, las existencias de la casa de negocio que en el ramo de barraca de carbón y leña se encuentra establecida en esta ciudad, en la Avenida General Flores número 165 a, corriendo de cuenta del que suscribe los créditos activos y pasivos. Los que se consideren acreedores se servirán pasar por el establecimiento aludido dentro del término de 30 días con sus justificativos, de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Viganotti* (hijo).

1524-v.mz.4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace saber al público y al comercio que con esta fecha y ante el escribano don Eduardo C. Navia se ha disuelto amigablemente la sociedad mercantil colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de Cassarino y Merlo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Pedro E. Cassarino. —Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*Pedro E. Cassarino.—Juan M. Merlo.* 1530-v.mz.7.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á don Carlos Rebutti el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle República número 152, de esta ciudad. A los efectos de la ley de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 5 de 1912.—*José Baptista.* 1522-v.mz.4.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general que ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que bajo la razón de Lavigne y Guerendiain giraba en este pueblo en el ramo de panadería, quedando á cargo del activo y pasivo el señor Tiburcio Guerendiain.—Santa Isabel, Paso de los Toros, Febrero 4 de 1912.—*Germán Lavigne.—Tiburcio Guerendiain.* 1523-v.mz.6.

Venta de casa de comercio

Participo al comercio y al público en general que he vendido á don Abramam S. Lasarga mi casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar que tengo establecido en esta ciudad en la calle Comercio esquina Ituzaingó. Hago esta publicación por el término de ley y á los efectos legales.—Paysandú, Febrero 3 de 1912.—*Cipriano Suárez.* 1518-v.mar.5.

Venta de casa de comercio

Los que suscriben hacen saber al comercio y al público en general que han contratado vender á favor del señor don Cosme Correa (hijo) las existencias del comercio que en los ramos de tienda, almacén y ferretería gira bajo la razón social de Fogliano y López, sito en Chafalote (Departamento de Rocha). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Chafalote, Febrero 2 de 1912.—*Angel López.—Francisca L. de Fogliano.*

1535-v.mz.7.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público, que he vendido á los señores Larriere Vitacca é hijos, mi casa de comercio sita en la calle Colonia número 340 de esta ciudad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912. —*Francisco Scarano.* 1499-v.mz.1.

Almacén vendido

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Septiembre de 1904, participo al público y al comercio que he prometido vender á favor del señor don Constantino Piñeito el negocio de mi propiedad sito en la calle Ituzaingó número 209 esquina Buenos Aires, de esta ciudad. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador quedará libre de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Carlos Dotta.* 1514-v.mz.1.o.

Disolución de sociedad

Participo al público y al comercio que he prometido en venta á don Juan Luis Peyroulou la parte que en sociedad con don Graciano Irriberry, tengo en el establecimiento de almacén, despacho de bebidas y billar, situado en este Departamento, Avenida General Flores y Nuevo Circo, quedando por lo tanto disuelta la referida sociedad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren acreedores se presenten en el indicado domicilio dentro del plazo legal.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Alejandro Donna.—Graciano Irriberry.*

1512-v.mz.1.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público que por escrituras otorgadas en fecha 27 de Enero del corriente año ante el escribano don Elbio Estrada, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que en el ramo de mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Prada, Busch y Compañía, habiéndose constituído nueva sociedad, sucesora de aquella, que girará bajo la razón de Prada, Bervejillo y Compañía, haciéndose esta pupublicación á los efectos de la ley.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Prada, Bervejillo y Compañía.*

1511-v.mz.5.

Venta de zapatería

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber: Que hemos prometido vender á los señores Agustín Sala y Compañía la casa que en el ramo de zapatería tenemos establecida en esta ciudad, calle Ciudadela número 147. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa, dentro del término de treinta días de esta publicación.—Montevideo, Febrero 2 de 1912.—*Brancato y Orfila.* 1497-v.feb.29.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Galindo Vázquez las existencias de mi casa de comercio sita en el Paso Casildo del Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Paso Casildo del Yaguarí, Febrero 1.o de 1912. — *Gregorio Santestevan.* 1578-v.mzo.9.

Disolución de sociedad

Por el presente avisamos al comercio y al público en general que por cambio de firma y de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la denominación "La Eléctrica" y con la firma Gamarra y Moreno habíamos establecido con asiento en esta capital, en la calle de Madrid número 97, para la fabricación de cojinillos y agua de Jabel. Todo el que tenga cuentas á cobrar contra dicha sociedad deberá presentarlas dentro del término de ley en la calle Yaguarón número 457, donde previo reconocimiento serán abonadas.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*A. Gamarra.—Francisco Moreno.* 1513-v.mz.5.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha he contratado vender á los señores Marcelino Gil y Francisco Coll, las existencias y útiles de mi casa de comercio sita en la calle Victoria número 1, de esta ciudad, haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Pedro Santi.* 1498-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio que teniendo contratada la venta de nuestra casa de comercio en el ramo de panadería, que gira en esta villa bajo la razón social de Tarragó y Villalba, todo el que tenga cuentas pendientes con nuestra firma se servirá presentarlas en el término de treinta días, de acuerdo con la ley, á nuestra misma casa.—Santa Lucía, Febrero 1.o de 1912.—*Tarragó y Villalba.* 1490-v.feb.29.

Al público y al comercio

Comunico al público y al comercio en general que he prometido vender á don Manuel Pezzani la carnicería de mi propiedad, sita en la Avenida Garibaldi número 154, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación á fin de que los que se consideren mis acreedores se sirvan presentarse dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1912.—*Amabilio Morales.*

1495-v.feb.29.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en particular que por escritura pública otorgada en esta Capital por el escribano don Angel C. Anaya, el 19 de Diciembre ppdo., hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en Pantanoso de Castro (Departamento de Florida), bajo la razón social de Sucesión de Lorenzo Prandi, quedando á cargo del activo y pasivo de dicho comercio el socio don H. Luis Prandi. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos la presente publicación, —Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ana R. Prandi.—H. Luis Prandi.* 1501-v.mz.1.o.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Fernández y Onega las

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS, PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE, HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Durazno número 402, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 31 de 1912.—*Ricardo Suárez.* 1494-v.feb.29.

Al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la villa de San Fructuoso, con esta fecha, ante el escribano doctor Celedonio Nin y Silva, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Leites y Compañía vendió á don Miguel Juanena todas las existencias de su casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda y ferretería tenía establecida en la calle Ituzaingó esquina Arenal Grande. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se previene á los acreedores de la extinguida firma social Leites y Compañía, que deben acudir á cobrar sus créditos dentro de los 30 días de la fecha en la casa de don Pedro D. Pomoli, calle Sarandí entre las de 18 de Julio y General Flores, en esta villa. —San Fructuoso, Enero 30 de 1912.—*Pedro D. Pomoli.—Gumersindo Leites.* 1533-v.mz.7.

Disolución de sociedad

Hacemos saber que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Juan Cardozo y Pena, hemos disuelto amigablemente la sociedad que teníamos constituída para la explotación de una carpintería á vapor, quedando todo el activo y pasivo á favor y al cargo de Zabala, y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Durazno, Enero 30 de 1912.—*Inocencio Zabala.—Daniel Puglia.* 1500-v.mz.5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Antonio Slongo las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Brasil número 130, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.— Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 30 de 1912.—*Esteban Mottinelli.* 1481-v.feb.24.

Venta de panadería

A los efectos de la ley hago saber al público que he convenido en vender á Francisco A. Ferrari mi establecimiento industrial en el ramo de panadería, que tiene asiento en esta ciudad, calle Salsipuedes número 242, cuya escritura será hecha ante el escribano Francisco Palomino Zipitría.—Montevideo, Marzo 29 de 1911.—*Antonio López.* 1510-v.mz1.

Venta de fábrica

Por el presente ponemos en conocimiento del público que hemos prometido vender á los señores Esteban Armas y Cía. la fábrica de creolina que teníamos establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 580.—Montevideo, Enero 29 de 1912. —*Laporta, Galeano y Compañía.* 1479-v.feb.24.

Al comercio y al público

Participamos que tenemos proyectado disolver totalmente la sociedad comercial que gira en este pueblo bajo la razón social Boscarini y Caggiano, y la constituímos los firmantes. Quedará con el activo y pasivo de dicha sociedad don Césareo Boscarini, y desligado de ella, absolutamente, don Francisco Caggiano. A los efectos de que trata la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación.— Santa Isabel, Enero 29 de 1912.—*Césareo Boscarini.—Francisco Caggiano.* 1478-v.mar.1.o.

Disolución de sociedad

Avisamos al público y al comercio que con esta fecha queda disuelta la sociedad comercial que en los ramos de almacén, despacho de bebidas y billar giraba bajo la razón social de Barrios y Silva, quedando con el activo y pasivo el socio señor Miguel M. Silva. Se hace esta publicación á los efectos consiguientes, de acuerdo con la ley de la materia. —Buricayupí, Enero 28 de 1912.—*Carlos Barrios.* —*Miguel M. Silva.* 1517-v.mar.5.

Al comercio y al público

Participo que he vendido á doña Emilia Merguin el negocio de mi propiedad que en el ramo de puesto de verduras tenía establecido en la calle Cerro Largo número 475. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Figkamonte.* 1476-v.feb.24.

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NOMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios y mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica ó inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la Ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del Decreto de 6 de Septiembre de 1899, que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior.

CAPITAL

A

Auspitz y Cía. Guillermo
Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Amarelli José
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alvarez y Cía. Ramón
Alonso Antonia
Acosta Félix

B

Barros y Cía. Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Bernizzoni Juan
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de
Buzzetti Ana
Busque Josefa

C

Cánepa María
Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. Pablo
Carvalho de Loureiro San Joao
Casas Esteban
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona S. de
Cuinat Bernardo
Corral Juana
Cipriano Juan
Cela Angel

D

Del Campo Atilio O.
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia
Dómine María R.
Delgado Manuel
Desevo María

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano
Espasandín Catalina

F

Ferrante y Rodríguez
Fábregas Julio
Fernández Domingo
Fernández Delán
Frenández y Cía. José

G

García Francisco
Gabriel Angel V.
Gaibisso y Cía. M.
Gandúglia Domingo
González Juan
Graffigna Saavedra Antonia
Granotich Dolores G. de
Grasso (hijo) José
González Mercedes
Garibotti Bartolomé
Graciano Paulina
Gómez Flora A. de

H

Hebenera Francisca B.
Hirst y Fignone

I

Iglesias Francisco
Invernizzi Susana A. de

L

Lantes José M.
Lois Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
Labeque Lindolfo E.
Luning Roberto

M

Montedónico Luis
Maceiras Luis
Mailhos Julio
Martínez Filomena
Martínez José
Méndez Hnos.
Moralles Marcos
Morás Juana S. de
Meneses Alejandro
Mancuso José M.
Maurente Amabilio
Mastrangelo Nicolás

N

Nebo Francisco
Núñez José

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pos Urbana
Puppo Matilde Quintian de
Pausen de Corrazo Elena
Pérez Belda José
Perdomo Ramona M. de
Pérez Francisco L.

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Restano y Cía.
Ros y González
Rama María
Russo Lucía
Rodríguez Diego

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y Cía.
Suárez Ramón
Sacarelo Juan B.

T

Trabazo Benito
Tezanos y Cía.
Trías Hilario
Triay Bartolomé

V

Viuda de Carballo Reguera
Vigil, Caluza y Cía.
Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é hijos de Juan Aguerre
Bordabehere Ángeles
Vivo y Cía. Antonio
Talice y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan D.
Helguera F. B.
Portella, Sexto y Cía.
Juanicó y Cía.
Storace y Cía.
Clausen y Cía.

RIVERA

Vitelio Gazapina
Oxilio Sichero y Cía.

TACUAREMBÓ

Oxilio Sichero y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy y Henderson
Bellmunt Golorons Carlos
Borio Angel y Cía.
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet Mateo
Brandes y Cía.
Blixen y Cía.
Bernini Domingo
Martins y Cía. J.
Campos Gerardo
Caprario Eduardo
Carvalho y Cía. Pedro
Clausen y Cía.
Cardozo y Cía.
Cascarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino y Dotto
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
García Hipólito
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
G. Johnston Campbell Ld.
González Vega F.
Helguera F. B.
Horo Juan J. y Cía.
Linck y Cía.
Louis León J.
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Müller Alberto F.
Muscetti y Pieri
Martins y Cía. Joaquín
Morrison Julio
Nery Augusto
Oneto, Viguale y Canale
E. Parella y Ruvertoni
Pereira, Burgo y Cía.
Petillón, Galimberti y Cía.
Pietra Lorenzo
Portella, Sexto y Cía.
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Richardi J. J.
Restano y Cía.
Roca (hijo) Luis
Ros y González
Rossi y Cía. J. N.
Rolando y Lavarello
Rueviela y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía.
Selvático y Gallo
Storace y Cía.
Salvo y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Sindín y Molinos
Talice Hnos. José y A.
Triay Bartolomé
Talice y Moretti
Vanrell, Hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio
Viuda de Carballo Reguera

CANELONES

Roberto Luning y Cía.
Fonsan Rafael

SORIANO

Majín Rivas

SAN JOSÉ

Fernández y Aido

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y Cía.

Paysandú

Serafina B. Sarli y Urquiza
Monzon Pedro
Olivera Felicia

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Salaberri y Burmia

Soriano

Manuel Bastreri

Magin Rivas
José Casagrande

Colonia

Dellabona Lino
José Rivas
Nicolás Laborde

Canelones

Rafael Fontán
Roberto Luning y Cía.
Julián Marichal (hijo)

San José

Barbó Hnos.
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo B. Menéndez
Ergasto P. Seijas
Ramón Urrutia
Fernández y Aldo
Monza Juan
Menéndez José P.
Ladera y Arrieta
Ros y González

Montevideo, Febrero 1.o de 1912.

V.o B.o: *Zas.*

Jas. Olivera.

1533-perm.1016

Al comercio y al público

Hacemos conocer del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado rescindida la sociedad comercial que en el ramo de almacén, tienda, ferretería y compraventa de frutos del país, giraba en el Sarandí (Paso de Robledo), segunda sección del Departamento de Flores, con la denominación "Almacén del Mataojo", bajo la firma social Martenz y de los Campos; que el ex socio don Enrique Federico Martenz ha quedado á cargo de todo el activo y pasivo del citado comercio y completamente separado y desligado de toda obligación el ex socio señor Delmiro de los Campos, por cuya causa, de acuerdo con la ley, hacemos esta publicación y yo, Martenz, de acuerdo con la obligación que me he impuesto, exijo de los acreedores del comercio relatado, quieran tener presente el convenio de que damos cuenta y presentarse á hacer efectivos sus créditos en mi domicilio, que es el mismo del comercio, dentro de treinta días.—Sarandí, segunda sección del Departamento de Flores, Enero 28 de 1912.—*Enrique Federico Martenz.—Delmiro de los Campos.* 1488-v.feb.27.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que he prometido vender á los señores Luis Borges y Compañía la casa de comercio que tengo establecida en Cerro Chato de Yaguary (7.a sección del Departamento de Rivera). En consecuencia notifico á todos los que se consideren con derecho como acreedores, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo los compradores quedan exentos de toda obligación y responsabilidad.—Cerro Chato de Yaguary, Enero 27 de 1912.—*Ernesto Barreto y Compañía.* 1496-v.mz.2.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha ante el escribano público don Zoilo De Simone se ha disuelto amigablemente la sociedad que giraba en este pueblo bajo la firma Cabrera y Percovich, en los ramos de tienda, almacén, acopio de cereales, etc., quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Juan J. Percovich.—San Antonio (Canelones), Enero 25 de 1912.—*N. Cabrera* (hijo). — *Juan J. Percovich.*
1474-v.feb.27.

Aviso

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, José Sanabria y Esteban Peluffo hacen saber: Que con esta fecha hemos rescindido el contrato que teníamos celebrado con los señores Soto, Hermosilla y Compañía para colocar avisos reclamos sobre el pretil de la confitería y café "La Giralda", quedando todas las instalaciones que hemos construído hasta la fecha de propiedad de los señores Soto, Hermosilla y Compañía. El importe de los avisos hasta el 31 del presente mes lo cobrarán los señores Sanabria y Peluffo, y desde el primero de Febrero próximo en adelante, los señores Soto, Hermosilla y Compañía, con quienes se entenderán los interesados que deseen colocar avisos. —Montevideo, Enero 25 de 1912.—*José Sanabria.—Esteban Peluffo.*—Conformes: *Soto, Hermosilla y Compañía.* 1472-v.feb.22.

Al comercio y al público

Participamos al público en general y á los interesados en particular, que la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas y billar, situada en San Juan Bautista (2.a sección del Departamento de Canelones), que giraba bajo la razón social de Lateulade hermanos, ha sido adquirida en propiedad por C. Moré, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicha casa.—San Juan Bautista, Enero 25 de 1912. — *Lateulade hermanos.* 1468-v.feb.21

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he vendido á Pascual Ponce las existencias de mi casa de comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenía establecida en el Camino Maldonado (Maroñas). A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos mis acreedores para que en el término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos, vencido el cual el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 25 de 1912.—*Martín Juñen.* 1466-v.feb.21.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de doña Zaira Viuda de Añón, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada núms. 169 y 171 de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término la compradora queda exenta de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*José y Francisco Carreras.* 1456-v.feb.17.

Al público y al comercio

Participamos que de común acuerdo y por escritura de esta fecha ante el escribano don Cristino Micoud, hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida para comerciar en los ramos de fidelería, en la calle Ciudadela número 148, quedando al frente de dicho comercio el socio don Dionisio Fernández. Toda persona que se considere acreedora se servirá pasar por dicha casa dentro del término de treinta días que le será abonado inmediatamente su crédito.—Montevideo, Enero 23 de 1912. —*Dionisio Fernández.—Vicente Durán.*
1464-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza, bajo la razón social Casco y Barrere, en los ramos de café y billar, sito en la calle Continuación Agraciada sin número (Cuchilla Juan Fernández), quedando á cargo de dicha casa el socio don Victoriano Casco. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1912.—*Victoriano Casco.—Norberto Barrere.*
1426-v.feb.22.

Venta de casa de comercio

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender á los señores Martín D. Gadea y Laudelino Prego la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería y sus anexos, tengo establecida en el paraje "Olimar Chico" del Departamento de Minas. A los efectos de lo determinado en la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago esta publicación, para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días, pasados los cuales cesa toda obligación y responsabilidad por parte de los compradores.—Olimar Chico, Enero 22 de 1912.—*Anarolino López.*
1425-v.feb.22.

Venta de negocio

El que suscribe hace saber al comercio que ha vendido las existencias de su casa de comercio que en el ramo de café, confitería, restaurant y billar, tenía establecida en la Estación Fray Marcos, del Departamento de Florida, á don Hugo Bianchi Stagno. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre del año 1904 se hace esta publicación, previniéndole á los señores acreedores que dentro del plazo de la ley deben presentar sus créditos para serles abonados, á los señores Grela y Goñi, calle 25 de Mayo número 445, en Montevideo.—Estación Fray Marcos, Enero 20 de 1912.—*Victoriano Echeverría.*
1465-v.feb.21.

Al comercio

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Manuel Lodeiro mi casa de comercio establecida en esta ciudad, en la calle Pérez Castellanos número 55, en el ramo de fideos, etc., llamada "Fidelería de la Marina".—Montevideo, Enero 20 de 1912.—*Mariano Ricci.—Manuel Lodeiro.*
1437-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio en general, que desde la fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, tienda, etc., giraba en el paraje denominado Arbolito, bajo la razón social de Eugenio y Antonio Cartabbia, quedando el activo y pasivo á cargo de los señores Cartabbia hermanos, y que la constituyen Antonio y Vicente. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación.—Paysandú, Enero 20 de 1912.—*Eugenio y Antonio Cartabbia.* 1434-v.feb.24.

Al comercio

Participamos al comercio que por escritura pasada con esta fecha por ante el escribano Juan T. Mengotti he prometido en venta á los señores Martín y Pedro Silva, todas las existencias que constituyen la casa que en el ramo de almacén, tienda, fonda y demás anexos poseo en propiedad en el local de La Frigorífica Uruguaya, en la villa del Cerro. Se hace esta publicación á los efectos que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Enero 19 de 1912.—*Andrés Prefumo.—Martín Silva.—Pedro Silva.* 1420-v.feb.21.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el restaurant sito en la calle Nuevo Circo esquina Sociedad Hípica (Maroñas), y que giraba bajo la razón social de Gandra y Chiocca. Al mismo tiempo hacemos constar que hemos formado una nueva sociedad para explotar el mismo negocio, formada por los señores don José Gandra y don Ricardo Moledo, quienes se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad disuelta. A los efectos de la ley respectiva, se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 17 de 1912.—*José Gandra.—Alberto Chiocca. —Ricardo Moledo.* 1458-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público en general que, según documento privado, con fecha 10 de Enero de 1912 fué disuelta la sociedad en el ramo de ganadería en el Departamento de Minas que giraba bajo el nombre de Casella y Varela, quedando este último con el pasivo y activo. A los efectos de la ley se hace esta publicación — Montevideo, Enero 17 de 1912.—*Casella y Varela.*
1400-v.feb.17.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender á los señores Tedeschi y Compañía, de esta plaza, las instalaciones de mi casa de comercio situada en la Avenida 18 de Julio número 360a, de esta ciudad.—Montevideo, Enero 27 de 1912.—*Juan Del Grande.* 1471-v.feb.27.

Al público y al comercio

Participamos al público y al comercio que por ante el escribano don Máximo R. Anastasia y con fecha 8 del corriente mes, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda y ferretería giraba en la 10.a sección del Departamento de Minas, bajo la firma de Crecenzio hermanos. A los efectos legales y á fin de que todos los que se consideren acreedores de dicha sociedad puedan presentarse con los justificativos del caso para serles abonados sus créditos, hacemos esta publicación.—Treinta y Tres, Enero 10 de 1912.—*Miguel de Crecenzio.—Rafael de Crecenzio.*
1438-v.feb.23.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido mi casa de comercio y establecimiento ganadero que tenía establecido en Soto, Departamento de Paysandú, á mis hijos José R. y Francisco Citraro, quedando el que suscribe José Citraro, asociado á ellos como socio comanditario y que á los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace la presente publicación, para que la nueva firma que girará bajo la razón social de Citraro hermanos y Cía., una vez vencido el término de ley quede exenta de toda obligación y responsabilidad.—Departamento de Paysandú. Soto, Diciembre de 1911. — *José Citraro.* — *José R. Citraro.* — *Francisco Citraro.* 1403-v.feb.17.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 232